

ADVERTENCIA

Documento no contractual

Este documento es una traducción de la versión original en francés del contrato

ROTARY EXCHANGE A104131

Este no tiene valor contractual

Sólo la versión francesa ROTARY EXCHANGE A104131 disponible en

<http://www.cabinetcarton.com/eassurance/index.php>

es el documento contractual

FOLLETO DE INFORMACIÓN

VALIDEZ A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016

ROTARY EXCHANGE A104131

Su Protección Internacional Salud

Nos complace hacerles beneficiar, en su calidad de miembros de la Asociación "STUDENT EXCHANGE ASSOCIATION", de la póliza "Gastos de Cuidados de Salud" suscrita por la Asociación con **Humanis Assurances** (*Seguros Humanis*). Esta nota explicativa les brindará información acerca de las coberturas contratadas.

De la gestión de sus garantías "Gastos de cuidados de salud" se encarga Humanis Assurances, mediante su servicio denominado WELCARE, especializado en la protección social de personas en movilidad internacional.

Esta protección de salud se completa sistemáticamente mediante:

- garantías de asistencia y seguros de equipaje suscritas con **INTER PARTNER Assistance**, actuando en nombre de **AXA Assistance**,
- garantías de responsabilidad civil y cobertura de responsabilidad civil de alquiler suscritas con **AXA France IARD**,
- garantías individuales de accidentes suscritas con **AXA France IARD**.

Estas garantías se describen en el folleto adjunto.

Dispone usted de un plazo de 14 días naturales completos para renunciar a su póliza ROTARY EXCHANGE A104131, sin necesidad de citar ningún motivo para hacerlo, y sin sufrir penalización alguna. El plazo de desistimiento se extenderá desde la fecha de recepción del certificado de seguro. La afiliación finalizará en la fecha de recepción de la carta de renuncia.

Estaremos obligados a reembolsarle, como máximo dentro de los 30 días después de la fecha en que haya expresado usted su deseo de renunciar, todas las cantidades recibidas en aplicación del contrato. Sin embargo, si usted ha solicitado que se inicie a ejecutar la póliza antes de que venza el plazo de desistimiento, deberá pagar la parte de la prima correspondiente al periodo durante el cual el riesgo ha estado cubierto a solicitud suya.

Para ejercer este derecho de desistimiento, deberá enviar una carta certificada con acuse de recibo a esta dirección: WELCARE TSA 20016, 41991 BLOIS CEDEX 9, FRANCIA.

Puede utilizar el siguiente modelo de carta:

"El abajo firmante,..... (nombre, apellidos, dirección) declara renunciar a su afiliación a la póliza ROTARY EXCHANGE A104131.

En....., a.....

Firma".

ÍNDICE

Información general	1
Cobertura	2
Información médica	3
Exclusiones	5
Pago de los gastos	7
Primas	9
Información legal	10

INFORMACIÓN GENERAL

¿Quiénes son los beneficiarios de la póliza?

Usted mismo: estudiante mayor de 14 años y menor de 30 años en la fecha de afiliación, durante sus vacaciones de verano o durante una estancia en el extranjero estudiando idiomas*.

Para ello, deberá:

- ser miembro de la Asociación "STUDENT EXCHANGE ASSOCIATION",
- realizar una estancia veraniega o de estudios de idioma en el extranjero y estar escolarizado en un establecimiento situado en Francia Metropolitana o un Departamento francés de Ultramar en el momento de firmar la póliza y/o en un centro de enseñanza en el extranjero durante su estancia,
- realizar una estancia veraniega o de estudios de idioma en Francia Metropolitana o en un Departamento francés de Ultramar y estar escolarizado en un establecimiento situado en el extranjero en el momento de firmar la póliza y/o en un centro de enseñanza sito en Francia durante su estancia,
- inscribirse dentro de los 15 días después de su salida al extranjero, rellenando un formulario de solicitud en línea. Superado este plazo, será usted objeto de un procedimiento de selección médica llevada a cabo mediante un cuestionario médico completado y enviado al asesor médico del ASEGURADOR.

Una vez analizado este cuestionario, el ASEGURADOR se reserva el derecho de:

- solicitar, dependiendo de los resultados, cualesquiera justificantes, visitas médicas o exámenes adicionales,
- aumentar la prima,
- rechazar la solicitud.

En estas condiciones, su póliza entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la aceptación de su expediente.

** Cualquier país que no sea el país de origen del solicitante.*

¿Dónde se aplica la póliza?

La cobertura será válida en el país que haya elegido para sus vacaciones de verano o su estancia de estudio de idiomas. Este país se indicará en el formulario de inscripción completado en línea y en el certificado de seguro.

La cobertura también surte efecto para estancias en cualquier otro país por un período no superior a 30 días consecutivos.

CUIDADO: Para que la cobertura sea válida durante una estancia en su país de origen* por un período inferior a 30 días consecutivos, deberá hacer una solicitud previa de visto bueno del Asegurador al menos 15 días antes de la estancia en su país de origen.

El Asegurador se reserva el derecho a:

- aceptar las garantías sin reservas para el período en cuestión,
- suspender las garantías durante el período en cuestión.

El Asegurador dará a conocer su postura en un plazo máximo de siete (7) días, por fax si se requiere con urgencia. En caso de no solicitar la aprobación previa, o de rechazo por parte del Asegurador, se verá usted despojado de todo derecho a indemnización por parte del Asegurador.

** País donde se halla su residencia principal y habitual antes de su salida al extranjero. Este país se indicará en el formulario de inscripción completado en línea y en el certificado de seguro.*

¿A partir de cuándo serán válidas las garantías?

La cobertura se iniciará en la fecha de su salida al extranjero, indicada en el formulario de inscripción rellenado en línea y en el certificado de seguro.

¿Cuándo finalizarán las garantías?

Las garantías cesarán en la fecha de su regreso, indicada en el formulario de inscripción completado en línea y en el certificado de seguro.

El período de seguro no podrá superar los doce (12) meses consecutivos.

Las garantías también cesarán:

- en caso de impago de la prima,
- en caso de ocultación, omisión o falsa declaración hecha de mala fe,
- en la fecha en que adquiera la condición de residente permanente del país en que pasa sus vacaciones de verano o su estancia viaje de estudios,
- en cualquier circunstancia en caso de rescisión del contrato de seguro.

Cuando la ocultación o la falsa declaración intencional de su parte o por parte de la Asociación cambie el tema del riesgo o reduzca la opinión del mismo para el Asegurador, incluso si el riesgo no revelado o distorsionado por usted o por la Asociación no haya tenido impacto en su materialización efectiva, la garantía otorgado que le concede el Asegurador será nula y sin efecto. Las primas pagadas en este concepto seguirán siendo propiedad del Asegurador.

COBERTURA

Garantías	Reembolsos
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA Y QUIRÚRGICA (salvo cualquier consulta externa y/o tratamiento ambulatorio) ➤ pago directo por el Asegurador, ➤ o mediante reembolso: - si no pudiera usted presentar la solicitud de pago directo, - si esta solicitud hubiera sido rechazada por el hospital. ➤ por reembolso si usted no ha solicitado voluntariamente que el Asegurador haga un pago directo	El 100% de los costes reales⁽¹⁾, hasta el límite de 1.000.000 euros al año y por beneficiario. El 80% de los costes reales⁽¹⁾, hasta el límite de 1.000.000 euros al año y por beneficiario.
GASTOS DE TRANSPORTE Los gastos cubiertos incluyen los costes de transporte de emergencia en ambulancia o en vehículo médico hasta el hospital apropiado.	El 100% de los costes reales⁽¹⁾
PRÁCTICAS MÉDICAS CORRIENTES Los gastos cubiertos incluyen: - consultas y visitas de los médicos, - gastos farmacéuticos, - radiología y costes de análisis.	El 100% de los costes reales⁽¹⁾
FISIOTERAPIA (únicamente en caso de accidente con daños corporales)	El 100% de los costes reales⁽¹⁾, dentro del límite impuesto de 10 sesiones al año y por beneficiario, con un límite anual máximo de 500 euros por beneficiario.
ÓPTICA (gastos derivados de daños corporales*) Los gastos cubiertos incluyen: - las monturas de gafas recetadas, - las lentes recetadas, - las lentes de contacto recetadas.	El 100% de los costes reales⁽¹⁾, hasta el límite de 1.000 euros al año y por beneficiario.
TRATAMIENTO DENTAL DE EMERGENCIA Los gastos cubiertos incluyen: - apósitos, - empastes, - desvitalizaciones, - extracciones.	El 100% de los costes reales⁽¹⁾, hasta el límite de 1.000.000 euros al año y por beneficiario.
EXTENSIÓN A LAS GARANTÍAS DE CUIDADOS DE SALUD	El 100% de los costes reales⁽¹⁾, dentro del límite impuesto por cada partida de garantía

(1) Con deducción, en su caso, de la cantidad reembolsada por cualquier régimen de seguridad social.

* lesiones corporales: cualquier lesión corporal no intencional sufrida por el asegurado, provocada por la acción súbita de una causa externa y comprobada por una autoridad médica competente.

INFORMACIÓN MÉDICA

Ámbito de aplicación

El propósito de esta cobertura es garantizar el reembolso o el pago directo de sus gastos en caso de hospitalización y/o el reembolso de sus gastos de atención médica.

En lo que atañe a las estancias de larga duración, la cobertura se aplicará de la manera siguiente:

- o bien como complemento de la Seguridad Social francesa, la Seguridad Social del estudiante o la Seguridad Social de un país de la Unión Europea o de la Asociación Europea de Libre Comercio, previa presentación de la Tarjeta Sanitaria Europea del Asegurado,
- o bien desde el primer euro pagado,
- o como complemento a uno de los siguientes regímenes de protección social: CISI BOLDUC, OSHC, ACE USA GLM N 00060501, ACE USA GLM N 00174762.

En estancias de corta duración, las garantías se aplicarán desde el primer euro.

No se impondrá ninguna restricción en cuanto a la elección de un médico, un hospital, etcétera, siempre y cuando se trate de un médico titulado y/o un establecimiento debidamente autorizado.

No obstante, el Asegurador se reserva el derecho de limitar el reembolso de los costes de atención médica y los gastos accesorios a lo que generalmente se establece como el costo promedio en el país donde está tratado al paciente y, en todo caso, a lo que es razonable.

Del mismo modo, la duración de la hospitalización no deberá exceder la duración media que se requiere para el mismo acto o servicio en el país donde se dispensa el tratamiento.

El coste "USUAL Y RAZONABLE", tal como lo define el Asegurador, es el importe más bajo entre el coste solicitado por el proveedor y el que prevalece en la misma región por un servicio similar ofrecido por proveedores de idéntico nivel profesionales.

Los únicos tratamientos que serán reembolsados son aquellos para los que se presenten pruebas médicas después de la fecha de suscripción del contrato y durante el período de seguro, **con reserva de los riesgos excluidos.**

En cualquier caso, el importe de las prestaciones pagadas por el Asegurador no podrá exceder el de los costes realmente incurridos tras deducción de las prestaciones pagadas por cualquier otro organismo de previsión o de protección social.

Definiciones

• Hospitalización médica y quirúrgica

Cuando usted es hospitalizado para el tratamiento de una lesión y/o una enfermedad, con exclusión de cualquier consulta externa y/o tratamiento ambulatorio, la póliza cubrirá, bajo reserva de una llamada telefónica obligatoria efectuada previamente al número que consta en el reverso de su tarjeta de identificación, el pago de los costes:

- ya sea mediante el pago directo por parte del Asegurador,
- o por el reembolso si usted no hubiera podido presentar una solicitud de pago directo o si dicha solicitud hubiera sido rechazada por el hospital.

En caso de que usted no solicite **voluntariamente** que el Asegurador se haga cargo del pago directo, los costes se pagarán mediante reembolso.

Los gastos cubiertos en el marco de una hospitalización incluyen, en particular:

- los gastos de su estancia,
- los servicios médicos y las comidas, incluidas las posibles dietas especiales,
- los cuidados de enfermería,
- la utilización de aparatos de cuidados intensivos y coronarios,
- los productos farmacéuticos y los medicamentos reembolsables,
- la sala de operaciones, de reanimación y de cuidados intensivos,
- el oxígeno,
- los equipos médicos, tal como un corazón o pulmones artificiales, material de inclusión médico-quirúrgica,
- la preparación, el enyesado y la bandeja estéril,
- las soluciones y las inyecciones intravenosas,

INFORMACIÓN MÉDICA

- los sueros, la sangre, las plaquetas y el plasma,
- los servicios auxiliares, tales como: pruebas de laboratorio, diagnóstico, rayos X, electrocardiograma, electroencefalograma y radioisótopos, diálisis, pruebas con equipos especializados, como escáneres,
- los honorarios de los cirujanos y anestesistas, las consultas hospitalarias internas,
- la quimioterapia, los tratamientos estomatológicos, los cuidados oftálmicos,
- los gastos obligatorios de atención hospitalaria en Francia,
- una habitación privada, con un límite de **70 euros al día y 30 días al año**.

• Extensión de la cobertura de los costes sanitarios

Dentro de los límites de las prestaciones garantizadas, se proporcionará la cobertura de los costes sanitarios derivados de:

- una patología detectada anteriormente, de no haber habido ningún tratamiento durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de suscripción de la póliza de seguro,
 - una enfermedad mental o nerviosa si se trata de su primera manifestación,
 - el consumo de estupefacientes o de sustancias análogas, o que resulten del estado de embriaguez del asegurado. Tan sólo están cubiertas las consecuencias de este consumo o de este estado, excluyéndose el tratamiento de las causas.
- Los **costes reales** deben entenderse en el sentido de los costes en que se ha incurrido realmente.

EXCLUSIONES

La presente cobertura sanitaria no se aplicará a las prestaciones, servicios y suministros que no sean médicamente indispensables:

- para el diagnóstico y el tratamiento de una patología médica o quirúrgica,
- para la prevención, corrección y recuperación del estado de salud,

así como:

- Los costes relacionados con el embarazo o el parto, salvo en el caso de complicaciones que podrían poner en peligro la vida de la madre y/o del niño.
- Las consecuencias directas e indirectas de acciones intencionales de su parte: suicidio, intentos de suicidio, participación en una guerra, disturbios civiles o cualquier otro acto ilegal castigable con encarcelamiento.
- Los gastos médicos relacionados con el tratamiento de la adicción al alcohol, a estupefacientes o a sustancias análogas no prescritos médicamente. Sin embargo, se cubrirán las consecuencias que se deriven directamente de su consumo de estupefacientes o sustancias similares, o de su estado de embriaguez.
- Cualquier deporte que requiera la obtención de una licencia, practicado como profesional o como aficionado, en el marco de una competición o en sesión de entrenamiento. Para estos riesgos que no están cubiertos, puede contratar una póliza de seguros específica personal, en particular con organizaciones o federaciones que ofrecen la posibilidad de practicar este tipo de deportes. No obstante, la práctica de estos deportes en el marco de una actividad de ocio quedará cubierta.
- Los deportes de alto riesgo: espeleología, caza, actividades subacuáticas que requieran el uso de un aparato de respiración, exceptuando el tubo de buceo, paracaidismo, deportes ecuestres con salto de obstáculos, así como todos los deportes de competición o de rallyes en vehículos o lanchas de motor. Con el fin de garantizar el pago de sus costes, deberá usted ser capaz de proporcionar pruebas de que ha contratado una póliza de seguro específico que cubre la práctica del deporte en cuestión y otorgar subrogación al asegurador para que pueda interponer los recursos necesarios.
- Los riesgos relacionados con concursos aéreos, demostraciones, acrobacias, carreras de aventura, vuelos de prueba, con prototipos, intentos de récord, saltos con paracaídas no homologados, saltos en “bungee”, vuelos en alas o globos dirigibles, ala delta, parapente, ultraligeros, montgolfieres, globos aerostáticos, planeadores, cualquier actividad que implique estar suspendido en el aire por cualquier medio.
- Los servicios no prestados por un hospital o un médico, así como la atención o el tratamiento administrado por un miembro de su familia.
- Los gastos incurridos por personas o miembros de su familia que le acompañen durante el período de su hospitalización.
- Los gastos de confort personal (teléfono, televisión, tratamientos de belleza o peluquería, la compra o alquiler de equipos de aire acondicionado, humidificadores, aparatos de gimnasia).
- Los gastos de tratamiento estético sin justificación médica, curas anti-envejecimiento, pérdida o ganancia de peso, así como curas de desintoxicación de cualquier índole.
- Los gastos médicos y quirúrgicos relacionados con trasplantes de órganos (o donaciones).
- Los cuidados de podología, incluido el tratamiento de callos, callosidades, pies planos, deficiencia de arco del pie, cualquier afección de los pies.
- Las curas termales, de talasoterapia, las estancias en residencia de reposo o de convalecencia, ya sea después de una hospitalización o no.
- Las curas termales, de talasoterapia, las estancias en residencia de reposo o de convalecencia, ya sea después de una hospitalización o no.

EXCLUSIONES

- Los costes relacionados con las enfermedades mentales y nerviosas, a menos que sea su primera manifestación.
- Las consecuencias y las recaídas de enfermedades contraídas con anterioridad al período de seguro, salvo si no hubiera habido ningún tratamiento durante los seis (6) meses anteriores a la firma de la póliza de seguro.
- Las consecuencias y secuelas de cualquier enfermedad o malformación congénita.
- Los gastos relacionados con la investigación y el tratamiento de la esterilidad (incluida la fertilización in vitro y la inseminación artificial), así como cualquier tratamiento relacionado con el embarazo, si éste no es estrictamente natural.
- Los gastos relacionados con tratamientos de esterilización y reversibilidad de la esterilización, cambio de sexo o implantes, transformaciones corporales, disfunciones o anomalías sexuales.
- Los gastos relacionados con la interrupción voluntaria de un embarazo.
- El tratamiento básico del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), así como cualquier otro tratamiento médico, ya sea reconocido o experimental.
- Cualquier complicación que derive o surja durante o después del tratamiento médico o quirúrgico de una enfermedad o de circunstancias excluidas de esta póliza.
- Los gastos incurridos antes de la fecha de vigencia de la póliza y tras la cesación de las garantías.
- Las facturas recibidas un año después de la fecha de los servicios prestados.
- Cualquier parte de los gastos que exceda el coste USUAL y RAZONABLE de los servicios o suministros en la región en cuestión.
- Los gastos relacionados con las consecuencias de los hechos sufridos en un país en estado de guerra, ya sea civil o con un país extranjero, de inestabilidad política manifiesta, salvo autorización previa recibida del Asegurador.

PAGO DE GASTOS

Su solicitud de pago directo de gastos de hospitalización

En caso de hospitalización, podrá obtener que sus gastos sean pagados directamente, con el fin de evitarle cualquier adelanto en efectivo.

Deberá ponerse en contacto con **WELCARE** llamando al **33.2.54.45.56.64** para que podamos organizar el pago directo de sus gastos y coordinarnos con los equipos médicos del hospital.

No obstante, a pesar de todas las medidas aplicadas, es posible que, en ciertos países, un hospital rechace el pago directo. En este caso, el beneficiario tendrá que pagar la factura y enviárnosla para obtener su reembolso.

Recordatorio: Consultas externas y/o los tratamientos médicos ambulatorios no se pagarán directamente, sino reembolsados en concepto de la cobertura prevista.

Su solicitud de reembolso

Usted deberá pagar directamente los gastos sanitarios a los proveedores de servicios de salud consultados.

En el marco de la póliza de seguro, asumimos la gestión de los reembolsos de costes de atención médica dentro de los límites de la cobertura estipulada en la póliza.

Para cualquier solicitud de reembolso, usted deberá enviarnos un dossier completo, que contenga los siguientes justificantes:

- las facturas originales desglosadas y pagadas, o los justificantes de pago en efectivo de los gastos médicos;
- el desglose de las cuentas de los organismos de protección social de base, en su caso;
- las recetas que justifican las prescripciones médicas;
- los justificantes de su accidente, en su caso, y la relación de causa y efecto entre el accidente y los gastos incurridos.

El expediente deberá enviarse a:

WELCARE

Claim Center Department

TSA 20016

41914 BLOIS CEDEX 9

FRANCIA

Teléfono: 33.2.54.45.56.64 - Fax: 33.2.54.45.56.80

claimcenter@welcare.fr

Salvo en circunstancias excepcionales, el reembolso tendrá lugar como máximo dentro de los siete días después de la recepción de todos los justificantes anteriormente mencionados, por cheque o por transferencia bancaria en la moneda de su elección.

Cuando el pago dé lugar a gastos o bancarios o tasas, debido al pago por cheque, se deducirán del importe de las prestaciones.

El Asegurado también deberá responder a cualquier consulta relacionada con el accidente o la enfermedad, en particular detallar su naturaleza, la fecha del primer diagnóstico médico, etcétera.

Nos reservamos el derecho a impugnar la legitimidad de determinadas solicitudes de reembolso y a reclamarle los justificantes necesarios para la evaluación exacta de la cobertura.

PAGO DE GASTOS

Conversión de divisas

Cuando el reembolso de sus gastos de salud requiera una conversión entre divisas, el tipo de cambio utilizado será el que se conozca en la fecha del tratamiento, basado en los diarios financieros utilizados por el Asegurador.

----- NUESTROS CONSEJOS -----

- Guarde una copia de todas sus facturas, ya que no se le devolverán los originales
- Consulte su programa de salud y compruebe que la prestación facturada forma parte de los riesgos excluidos.

PRIMAS

Pago

Deberá pagar la prima en euros, por adelantado, a la Asociación STUDENT EXCHANGE.

Si no paga la prima o parte de la prima dentro de los diez días siguientes a su fecha de vencimiento, la cobertura podrá ser suspendida treinta días después de que el Asegurador le haya solicitado a usted el pago.

El Asegurador tiene derecho a rescindir la póliza diez días después de la expiración de dicho plazo de treinta días.

En el caso de siniestro, el Asegurador debería rechazar el pago de las prestaciones normalmente debidas.

El contrato no rescindido volverá a surtir efecto a mediodía del día siguiente a aquel en que el Asegurador haya recibido el pago de las primas atrasadas y de las vencidas durante el período de suspensión, así como, en su caso, los gastos procesales y de recaudación.

Importe

En lo que atañe a las estancias de larga duración (más de dos meses):

El importe de la prima será determinado por el período de seguro, independientemente de la duración de la estancia a largo plazo.

El importe de la prima se calculará:

- en función de la intervención de un régimen de protección social de base, en su caso,

- en función de la "categoría de asegurado" a la que pertenece usted:

- *Categoría A: asegurados escolarizados en un establecimiento situado en Francia Metropolitana o un Departamento de Ultramar, durante unas vacaciones de verano o en una estancia de estudios de idioma extranjero.*

- *Categoría B: asegurados escolarizados en un establecimiento situado en el extranjero, durante unas vacaciones de verano o en una estancia de estudios de idioma extranjero en Francia Metropolitana o un Departamento de Ultramar.*

En lo que atañe a las estancias de corta duración (uno o dos meses):

El importe de la prima lo determina el período de seguro, en función de la duración de la estancia de corta duración, independientemente de la "categoría de asegurado" a la que usted pertenezca.

SOBRE LAS ESTANCIAS DE LARGA DURACIÓN (más de dos meses)

- **Cobertura en complemento a la Seguridad Social francesa, a la Seguridad Social estudiante o a la Seguridad Social de un Estado miembro de la Unión Europea o de la Asociación Europea de Libre Comercio, previa presentación de la Tarjeta Sanitaria Europea del Asegurado:**

- **Categoría A y B: 500 euros.**

- **Cobertura desde el primer euro pagado:**

- **Categoría A y B: 660 euros.**

- **Cobertura en complemento a uno de los siguientes regímenes de protección social: CISI BOLDUC, OSHC, ACE USA GLM N 00060501, ACE USA GLM N 00174762:**

- **Categoría A: 500 euros.**

CUIDADO: Si desea una cobertura como complemento al régimen obligatorio de protección social en el país donde usted pasa sus vacaciones de verano o una estancia para estudiar su idioma, además de la mencionada anteriormente, deberá hacer una solicitud de visto bueno previo al Asegurador al menos quince (15) días antes de su salida.

El Asegurador se reserva el derecho de ofrecerle una cobertura como complemento a estas garantías, o de negarse y ofrecerle la cobertura a partir del primer euro, por una prima de un importe igual a 569 euros.

En caso de no solicitar la aprobación previa, o de rechazo por parte del Asegurador, se verá desprovisto de todo derecho a indemnización por parte del Asegurador.

SOBRE LAS ESTANCIAS DE CORTA DURACIÓN (uno o dos meses)

- **Estancia de una duración de un mes: 142 euros**
- **Estancia de una duración de dos meses: 242 euros**

INFORMACIÓN LEGAL

Prescripción

Cualquier acción derivada del presente contrato queda prescrita por dos años a partir del evento que la originó. No obstante, este plazo sólo se iniciará:

- en caso de ocultación, omisión, declaración falsa o inexacta sobre el riesgo que se corre, el día en que el Asegurador tenga conocimiento de ello,
- en caso de materialización del riesgo, el día en que los interesados tengan conocimiento de ello, que siempre que demuestren que lo ignoraban hasta entonces.

Cuando los motivos de su acción o la de la Asociación STUDENT EXCHANGE contra el Asegurador sea una reclamación de terceros, el plazo de prescripción sólo empezará a partir del día en que el tercero haya iniciado procesos judiciales en contra de usted o de la Asociación, o desde el día en que haya sido indemnizado por uno de los dos.

El plazo de prescripción se interrumpirá por cualquier motivo normal de interrupción, y por la designación de peritos tras la materialización de un riesgo.

Subrogación

El Asegurador que le haya pagado cantidades de carácter compensatorio se subrogará, por el importe de esta cantidad, en sus derechos y acciones legales frente a terceros, cuyas acciones hayan causado el daño, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- el Asegurador puede ser liberado en parte o totalmente de su responsabilidad para con usted, cuando la subrogación ya no puede aplicarse a favor del Asegurador como resultado de sus acciones,
- por derogación de las disposiciones anteriores, el Asegurador no tiene ningún recurso contra sus hijos, descendientes, ascendientes, parientes consanguíneos directos, agentes, empleados, obreros o empleados domésticos y, de manera general, contra cualquier persona que resida habitualmente en su casa, excepto en el caso de actos dolosos cometidos por una de estas personas.

Reclamaciones- Mediación

De manera general, si desea formular una reclamación, puede consultar previamente con su interlocutor habitual. Si sus respuestas no le satisfacen, podrá dirigir su reclamación a

Humanis Assurances
Service Satisfaction Clients
303 rue Gabriel Debacq
45777 SARAN Cedex France

Teléfono (llamada sin sobretasa): número mencionado en la correspondencia enviada por Humanis Assurances

A contar de la recepción de su reclamación, el Asegurador le aportará una respuesta detallada en un plazo de 10 días laborables. En caso de que no pudiera brindarle la respuesta en este plazo, el Asegurador le enviará una carta indicándole el plazo en que podrá aportarle una respuesta detallada, sin que este plazo pueda ser superior a dos meses.

De persistir la discrepancia tras la respuesta del Asegurador, y una vez agotadas todas las vías de recurso internas, usted mismo o la Asociación "STUDENT EXCHANGE ASSOCIATION", o, con el visto bueno de ésta, el Asegurador (*sic*), pueden solicitar el dictamen del Mediador de la "Association de l'Assurance" (*Asociación de Seguros*) (AFA), sin perjuicio de una acción ulterior ante el Tribunal competente.

La Médiation de l'Assurance
TSA 50010
75441 PARIS Cedex 9 France

La autoridad de tutela de Humanis Assurances es "Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution",
61 rue de Taitbout – 75009 PARIS

Humanis Assurances

Sociedad Anónima regida por el Código de Seguros francés, con capital de 13.565,655 € totalmente liberado, inscrita en el Registro Mercantil de París con el número 447.883.661, y con sede social en el 29 boulevard Quinet, 75014 Paris, Francia.

FOLLETO DE INFORMACIÓN

Sus Prestaciones de Asistencia, Responsabilidad Civil y Responsabilidad civil de pagos de Alquiler, Accidentes personales

ÍNDICE

Información general

Parte I

Parte II

Parte III

INFORMACIÓN GENERAL

¿Quiénes son los beneficiarios de la póliza?

Usted mismo: estudiante mayor de 14 años y menor de 30 años en la fecha de afiliación, durante sus vacaciones de verano o durante una estancia en el extranjero estudiando idiomas*.

Para ello, deberá:

- ser miembro de la Asociación "STUDENT EXCHANGE ASSOCIATION",
- realizar una estancia veraniega o de estudios de idioma en el extranjero y estar escolarizado en un establecimiento situado en Francia Metropolitana o en un Departamento francés de Ultramar en el momento de firmar la póliza y/o en un centro de enseñanza en el extranjero durante su estancia,
- o realizar una estancia veraniega o de estudios de idioma en Francia Metropolitana o en un Departamento francés de Ultramar y estar escolarizado en un establecimiento situado en el extranjero en el momento de firmar la póliza y/o en un centro de enseñanza sito en Francia durante su estancia,
- inscribirse dentro de los 15 días después de su salida al extranjero, rellenando un formulario de solicitud en línea. Superado este plazo, será usted objeto de un procedimiento de selección médica llevada a cabo mediante un cuestionario médico completado y enviado al asesor médico del ASEGURADOR.

Una vez analizado este cuestionario, el ASEGURADOR se reserva el derecho de:

- solicitar, en función de los resultados, cualesquiera justificantes, visitas médicas o exámenes adicionales,
- aumentar la prima,
- rechazar la solicitud.

En estas condiciones, su póliza entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la aceptación de su expediente.

** Cualquier país que no sea el país de origen del solicitante.*

¿Dónde se aplica la póliza?

La cobertura será válida en el país que haya elegido para sus vacaciones de verano o su estancia de estudio de idiomas. Este país se indicará en el formulario de inscripción completado en línea y en el certificado de seguro.

La cobertura también surte efecto para estancias en cualquier otro país por un período no superior a 30 días consecutivos, exceptuando el país de origen*.

CUIDADO: Por derogación, las garantías de responsabilidad civil y responsabilidad de pago de alquiler surten efecto durante su estancia en su país de origen por un período inferior a 30 días consecutivos. Para ello, deberá hacer una solicitud previa de visto bueno a Humanis Assurances al menos 15 días antes de la estancia en su país de origen.

Humanis Assurances se reserva el derecho a:

- aceptar las garantías sin reservas para el período en cuestión,
- suspender las garantías durante el período en cuestión.

Humanis Assurances dará a conocer su postura en un plazo máximo de siete (7) días, por fax si se requiere con urgencia.

En caso de no solicitar la aprobación previa, o de rechazo por parte de Humanis Assurances, se verá usted despojado de todo derecho a indemnización.

** País donde se halla su residencia principal y habitual antes de su salida al extranjero. Este país se indicará en el formulario de inscripción completado en línea y en el certificado de seguro.*

¿A partir de cuándo serán válidas las garantías?

La cobertura se iniciará en la fecha de su salida al extranjero, indicada en el formulario de inscripción rellenado en línea y en el certificado de seguro.

¿Cuándo finalizarán las garantías?

Las garantías cesarán en la fecha de su regreso, indicada en el formulario de inscripción completado en línea y en el certificado de seguro.

El período de seguro no podrá superar los doce (12) meses consecutivos.

Las garantías también cesarán en caso de:

- impago de la prima,
- ocultación, omisión o falsa declaración hecha de mala fe,
- rescisión del contrato de seguro.

Cuando la ocultación o la falsa declaración intencional de su parte o por parte de la Asociación cambie el tema del riesgo o reduzca la opinión del mismo para el Asegurador, incluso si el riesgo no revelado o distorsionado por usted o por la Asociación no haya tenido impacto en su materialización efectiva, la garantía otorgada por el Asegurador será nula y sin efecto. Las primas pagadas en este concepto seguirán siendo propiedad del Asegurador.

INFORMACIÓN GENERAL

Algunas definiciones

Definiciones específicas a las garantías de asistencia y seguro de equipaje:

Lesión corporal grave

Accidente o enfermedad de índole imprevisible que puede entrañar en un plazo muy corto de tiempo un grave empeoramiento del estado de salud de la víctima si no se le dan rápidamente los cuidados adecuados.

Se entiende por “accidente” un cambio radical en la salud causado por un evento exterior súbito, imprevisible y violento independiente de la voluntad de la víctima, diagnosticado por una autoridad médica competente y que requiere la prestación de atención médica urgente y/o una receta para la toma de medicamentos en beneficio del enfermo, y que implica el cese de toda actividad profesional o de otro tipo.

Se entiende por “enfermedad” un cambio repentino e imprevisible en la salud diagnosticado por una autoridad médica competente.

Autoridad médica

Cualquier persona que tiene un título en medicina o cirugía vigente en el país donde ocurre el hecho generador.

Desastre natural

El desastre natural tiene por causa determinante la intensidad anormal de un fenómeno natural que causa daños materiales directos e imposibilita la estancia in situ.

Domicilio

Su lugar de residencia principal y habitual antes de su salida al extranjero. Puede hallarse en cualquier lugar del mundo.

Graves daños materiales a su domicilio

Locales que sufren daños materiales y se convierten en inhabitables a raíz de un evento como un incendio, una explosión, una implosión, daños por agua, rotura de cristales, robo, intento de robo, vandalismo, acontecimientos relacionados con el clima (tormentas, granizo en los tejados, el peso de la nieve/hielo en los tejados), los riesgos anexos (rayo, humo, caída de avión o nave espacial, choque de un vehículo terrestre a motor), tuberías y equipos de calefacción congelados, daños por agua causados por desagües desbordados tras lluvias excepcionales o en caso de desastre natural objeto de un decreto. El siniestro debe haber sido declarado al Asegurador.

Equipo médico

Una estructura adaptada a cada caso individual, definida por el médico coordinador de AXA Assistance.

Hechos generadores

Una grave lesión corporal, el fallecimiento o cualquier otro evento que justifique la intervención de AXA Assistance.

Francia

Francia metropolitana, los Principados de Andorra y Mónaco y los departamentos franceses de Ultramar.

Franquicia

Parte de los daños que quedan a su cargo.

Guerra

Cualquier actividad que surja del uso o del intento de uso de una fuerza armada entre naciones, incluyendo la guerra civil, la revolución o una invasión. La guerra no incluye actos de terrorismo o atentados.

Enfermedad grave

Alteración repentina e imprevisible de la salud, diagnosticada por una autoridad médica competente, que requiere una receta para la toma de medicamentos en beneficio del enfermo e implica el cese de toda actividad profesional o de otro tipo.

Miembros de la familia

Su cónyuge, su pareja de hecho (*en Francia, ligada por un Pacto Civil de Solidaridad*), sus ascendientes, descendientes o los de su cónyuge; sus suegros, hermanos, cuñados, yernos y nueras, tíos, sobrinos, o los de su cónyuge. Deberán estar domiciliados en el mismo país que su país de origen, salvo que exista una estipulación contractual específica en contrario.

INFORMACIÓN GENERAL

Hospitalización

Estancia imprevista, por un período superior a 24 horas, en un establecimiento sanitario público o privado, por prescripción médica, para recibir tratamiento médico o quirúrgico tras una lesión corporal grave.

Ser querido

Cualquier persona física designada por usted o uno de sus derechohabientes. Esta persona deberá estar domiciliada en el país de origen de usted.

Terrorismo/atentado terrorista

Cualquier acto que:

- se comete por motivos políticos, religiosos, ideológicos o similares, que implica el uso de la violencia o el uso ilegal de la fuerza, o un acto ilegal que pone en peligro la vida humana o los bienes materiales;
- es cometido por cualquier persona o grupo de personas que actúen solas o en nombre de cualquier organización o gobierno ("de jure o de facto"), o en relación con estos gobiernos o estas organizaciones,

Y que tenga por objeto:

- intimidar, obligar o aterrorizar a la población civil;
- desorganizar cualquier sector de la economía de un gobierno, estado o país;
- revocar, influir o afectar la conducta de cualquier gobierno ("de jure o de facto") mediante la intimidación o la fuerza;
- afectar la conducta de un gobierno mediante la destrucción masiva, el asesinato, el secuestro o la toma de rehenes.

Viaje

Viaja y/o estancia, paquete o crucero reservados con el organizador del viaje y cuyas fechas, cuyo destino y cuyo coste constan en el formulario de inscripción a una estancia de una duración máxima de un año consecutivo.

Definiciones específicas a la garantía de responsabilidad civil de alquiler

Daños corporales

Cualquier menoscabo de la integridad física de una persona.

Daños materiales

Cualquier deterioro, destrucción o desaparición de un bien, cualquier daño físico a un animal.

Daños inmateriales

Las posibles pérdidas pecuniarias derivadas de daños corporales o materiales garantizados.

Terceros

- Las personas que no se definen como "Asegurados",
- no se considerarán como terceros ni su cónyuge ni su pareja, ni sus ascendientes o descendientes, salvo para los recursos que la Seguridad Social o cualquier otro organismo de previsión pudieran ejercer contra usted tras un daño sufrido por estas personas y del cual fuera usted reconocido responsable.

Definiciones específicas a la garantía de accidentes personales

Accidente

Cualquier daño corporal no intencional por parte del Asegurado y derivado de la acción súbita de una causa externa. Debiendo establecerse la relación de causalidad entre la causa externa y el daño corporal.

Se asimilarán a accidentes las lesiones corporales sufridas como resultado de:

- accidentes derivados de tratamientos médicos, intervenciones quirúrgicas o lesiones causadas por los rayos X, el radio y otros cuerpos radiactivos cuando son consecuencia del tratamiento o los cuidados necesarios debidos a un accidente cubierto por la garantía;
- ahogamiento, asfixia, hidrocución, electrocución, caídas de rayos, mordeduras o picaduras de animales;
- absorción de sustancias venenosas o corrosivas o de alimentos en mal estado consumidos por error o debido a la acción intencional por parte de un tercero;
- llamaradas, chorros de vapor o de ácido.

Las hernias discales u otras hernias, el lumbago, la ciática y otros dolores de espalda, los ataques al corazón (sea cual fuere la causa), los trastornos coronarios, las rupturas de aneurismas, las embolias cerebrales, las hemorragias subaracnoideas y las neuritis que afectan a un nervio en el área de la lesión no se considerarán como accidentes a efectos de la cobertura de accidentes personales.

INFORMACIÓN GENERAL

Beneficiario

En caso de muerte, es la persona que ha designado usted y cuya identidad ha sido comunicada a AXA France IARD. Si no hubiere sido designado ningún beneficiario, el orden de prioridad será:

- su cónyuge, no divorciado ni separado legalmente,
- en su defecto, la pareja con la que está vinculado por un Pacto Civil de Solidaridad,
- en su defecto, a partes iguales, sus hijos, ya nacidos o por nacer, o los de su cónyuge, si es usted responsable de ellos,
- en su defecto, a partes iguales, su padre o su madre, o el superviviente de los dos,
- en su defecto, sus derechohabientes según la sucesión.

Usted, para las demás prestaciones.

Enfermedad

Cualquier cambio en su salud diagnosticado por una autoridad médica competente.

Franquicia

Cantidad de que deberá hacerse cargo. Puede ser absoluta o relativa y puede expresarse en euros, en porcentaje o en días.

Franquicia absoluta

No recibirá usted ninguna indemnización si el coste del siniestro es inferior o igual a la franquicia. Si el siniestro es superior a la franquicia, ésta se deducirá de la indemnización.

Franquicia relativa

No recibirá usted ninguna indemnización si el coste del siniestro es inferior o igual a la franquicia. Ahora bien, será indemnizado sin deducción de la franquicia si el siniestro es superior a ésta.

Guerra

Cualquier actividad que surja del uso o del intento de uso de una fuerza armada entre naciones, incluyendo la guerra civil, la revolución o una invasión. La guerra no incluye actos de terrorismo o atentados.

Hijos a su cargo

Los hijos legítimos, naturales o adoptivos, solteros y menores de 18 años si sus padres son responsables de los mismos a efectos fiscales. Los hijos menores de 25 años inscritos en los estudios y dependientes a efectos fiscales serán considerados bajo la responsabilidad de sus padres.

Hospitalización

Cualquier estancia en un establecimiento hospitalario público o privado, prescrito por un médico, para recibir el tratamiento médico o quirúrgico necesario tras un accidente.

Siniestro

Accidente que afecta a un Asegurado y da lugar al pago de un capital y/o indemnización.

Terrorismo/atentado terrorista

Cualquier acto que:

- se comete por motivos políticos, religiosos, ideológicos o similares, que implica el uso de la violencia o el uso ilegal de la fuerza, o un acto ilegal que pone en peligro la vida humana o los bienes materiales;
- es cometido por cualquier persona o grupo de personas que actúen solas o en nombre de cualquier organización o gobierno ("de jure o de facto"), o en relación con estos gobiernos o estas organizaciones,

Y que tenga por objeto:

- intimidar, obligar o aterrorizar a la población civil;
- desorganizar cualquier sector de la economía de un gobierno, estado o país;
- revocar, influir o afectar la conducta de cualquier gobierno ("de jure o de facto") mediante la intimidación o la fuerza;
- afectar la conducta de un gobierno mediante la destrucción masiva, el asesinato, el secuestro o la toma de rehenes.

PARTE I

PARTE I

SEGURO DE EQUIPAJE

GARANTÍAS DE ASISTENCIA

PARTE I

SEGURO DE EQUIPAJE

SEGURO DE EQUIPAJE

Será usted compensado por AXA Assistance por los daños materiales que sean consecuencia de:

- la pérdida de su equipaje por el transportista y/o durante los traslados organizados por el operador turístico;
- el robo de su equipaje;
- su deterioro total o parcial ocurrido durante su viaje.

Se entenderá como "Equipaje" los bolsos de viaje, las maletas, los baúles y su contenido, exceptuando las prendas de vestir que lleve usted.

Los objetos de valor y los objetos preciosos, tal y como se definen más adelante, también se considerarán como equipaje:

- Objetos de valor:

- cámaras y cualquier aparato de fotografía, equipos de radio, de grabación o reproducción de sonido o de imágenes, así como sus accesorios, equipos informáticos y teléfonos móviles, armas, palos de golf.

- Objetos preciosos:

- joyas, relojes, pieles, orfebrería y metales preciosos, piedras preciosas o semipreciosas y perlas, si están montadas en joyas.

El importe de la cobertura por beneficiario y por viaje será de un máximo de **2.000 euros**.

El límite máximo por evento se ha fijado en **10.000 euros**.

Los objetos de valor y los objetos preciosos sólo se cubrirán hasta el **50% de la suma asegurada**.

Se aplicará a cada caso una franquicia de **45 euros** por beneficiario.

Eventos cubiertos

Se proporcionará cobertura a:

- la pérdida o destrucción de equipaje u objetos de valor, siempre que hayan sido facturados o debidamente confiados al transportista o al operador turístico durante transportes y transferencias organizados.
- el robo de equipaje u objetos de valor cometidos con fractura en cualquier vehículo cerrado con llave, que tenga lugar, en todo caso, entre las 07 de la mañana y las 21 horas de la noche (hora local).
- en caso de robo, la garantía funcionará siempre y cuando guardabas su equipaje y objetos de valor se hallen bajo la vigilancia directa, en su habitación o en una consigna personal.
- los objetos preciosos, solamente cubiertos contra el robo y sólo cuando los lleve encima o estén depositados en la caja fuerte de su habitación o en la caja fuerte de su hotel.

Procedimiento de declaración

Deberá avisar a AXA Assistance dentro de los cinco (5) días hábiles una vez finalizado su viaje, respetando el procedimiento de declaración que se describe en el apartado "Condiciones generales de aplicación" en la Parte I de este documento, y presentar pruebas que acrediten el valor y la existencia del equipaje y de los objetos asimilados robados, perdidos o dañados.

Su declaración deberá incluir la siguiente información:

- su nombre y apellidos, y su dirección
- su número de afiliación
- el número de póliza
- la fecha, las causas y las circunstancias del siniestro
- los justificantes originales.

Deberá proporcionar, asimismo:

En caso de robo, el recibo de la presentación de su denuncia, expedido por las autoridades locales competentes dentro de las 48 horas de su descubrimiento del robo;

En caso de destrucción total o parcial, el acta de la declaración redactada por cualquier autoridad competente o por el autor del daño, o en su defecto por un testigo;

En el caso de que el transportista o el operador turístico pudieran ser considerados responsables, la declaración de sus reservas contra el transportista o el operador turístico, redactado con ellos o con su representante.

PARTE I SEGURO DE EQUIPAJE

Recuperación del equipaje perdido o robado

En caso de que recuperara la totalidad o parte de sus objetos perdidos o robados, en cualquier momento que ello ocurriera, deberá avisar inmediatamente a AXA Assistance.

Si tiene lugar la recuperación:

Antes de cobrar la indemnización, deberá tomar posesión de estos objetos. AXA Assistance tan sólo está obligado a pagar una indemnización correspondiente a los daños sufridos y a los gastos en que haya incurrido usted, con el visto bueno de AXA Assistance, para recuperar estos objetos.

Una vez pagada la indemnización, tendrá usted un plazo de treinta días a partir de la recuperación para optar entre la recuperación o la renuncia a la totalidad o a parte de los elementos recuperados. De no 'respetar este plazo, los bienes pasarán a ser propiedad de AXA Assistance.

En caso de recuperación, el pago se revisará, teniendo en cuenta el valor de los bienes recuperados en el momento de su recuperación, y se verá obligado a devolver, en su caso, cualquier excedente de compensación recibida.

Tan pronto como se entere usted de que una persona está en posesión del bien perdido o robado, deberá avisar a AXA Assistance en un plazo de ocho días.

Indemnización

La indemnización se pagará exclusivamente a usted o a sus derechohabientes.

La indemnización se calculará:

- sobre la base del valor de reposición, tras la deducción aplicada por depreciación, si el bien ha sido totalmente destruido,
- sobre la base de los costes de la reparación, dentro del límite del valor de reposición, con una deducción aplicada por depreciación, si el bien sólo ha sido parcialmente dañado.

Exclusiones

Serán de aplicación las exclusiones comunes a todas las garantías de la parte I de este documento.

Además, también quedan excluidos:

- los robos y las destrucciones de equipaje que ocurren en su domicilio;
- el dinero en efectivo, los billetes, acciones o valores de toda índole, los billetes de viaje, documentos, papeles de negocios, tarjetas de banda magnética, de crédito, pasaportes y otros documentos de identidad;
- el material de carácter profesional;
- los perfumes, los productos perecederos, los cigarrillos y puros, los vinos, alcoholes y bebidas espirituosas y, de manera general, cualquier producto alimenticio;
- las prótesis de todo tipo, los aparatos ortopédicos, las gafas y lentes de contacto, el material médico, salvo si han sido dañados en el marco de un accidente con lesiones corporales;
- los robos cometidos sin allanamiento en cualquier local utilizado como vivienda que no cumplan las tres condiciones siguientes: que esté cerrado, cubierto y cerrado con llave;
- los robos de toda índole o las destrucciones en camping, en hangares, en embarcaciones de recreo para uso privado, caravanas o remolques;
- los autorradios;
- los cuadros, las obras de arte y de fabricación artesana, las antigüedades y los instrumentos musicales;
- los CDs, videojuegos y accesorios;
- cualquier material deportivo, con excepción de los fusiles y los palos de golf;
- los bienes confiados a terceros o que se hallan bajo la responsabilidad de terceros, tales como depositarios; sin embargo, los equipajes entregados a un transportista o confiados a un operador turístico o a un hotelero no se considerarán bienes confiados a terceros;
- los robos o destrucciones de equipaje dejado sin supervisión en un lugar público o en un local puesto a disposición de varios ocupantes;
- las destrucciones causadas por un defecto inherente, el desgaste normal o natural, o las causadas por roedores, insectos y alimañas;
- la destrucción debida a la influencia de la temperatura o de la luz, o resultante del derrame de líquidos, materias grasas, colorantes, sustancias corrosivas, inflamables o explosivas que formen parte del contenido del equipaje asegurado;
- los daños causados por raspaduras, arañazos, desgarros o manchas;
- los daños causados a objetos frágiles, tales como vidrio, espejos, porcelana, terracota, estatuas, cerámica, loza, cristal, alabastro, cera, gres, mármol y cualquier objeto similar, a menos que sean consecuencia de un robo o de un intento de robo;
- la incautación, el embargo, la confiscación, la captura, la destrucción o el secuestro ordenados por cualquier autoridad pública.

PARTE I

GARANTÍAS DE ASISTENCIA

ASISTENCIA MÉDICA

Repatriación médica

En caso de lesiones corporales graves, los médicos de AXA Assistance se pondrán en contacto con los médicos in situ y tomarán las decisiones más adecuadas en función de su condición, de la información recopilada y de consideraciones puramente médicas.

Si el equipo médico de AXA Assistance recomienda su repatriación, AXA Assistance organizará y tomará a su cargo su realización en función de los requisitos puramente médicos determinados por su equipo médico.

El destino de su repatriación será:

- o bien un establecimiento de atención médica adecuada en las cercanías;
- o un hospital en un país vecino;
- o el hospital más cercano a su domicilio.

Los medios utilizados para su repatriación pueden ser un vehículo médico ligero, la ambulancia, el tren, un avión comercial o un avión sanitario.

Tan sólo el equipo médico de AXA Assistance estará facultado para tomar una decisión final en cuanto al lugar y la fecha de hospitalización, si tiene que ir acompañado y los recursos utilizados.

Cualquier rechazo de la solución propuesta por el equipo médico de AXA Assistance entrañará la cancelación de la garantía de asistencia.

AXA Assistance le puede pedir que use su billete si éste se puede aprovechar o modificar. En caso contrario, cuando el departamento de asistencia se haga cargo de su regreso, deberá devolver su billete o el reembolso a AXA Assistance.

Envío de un médico in situ

Si las circunstancias lo requieren, el equipo médico de AXA Assistance puede decidir enviar un médico in situ para que pueda valorar mejor las medidas que haya que tomar para su repatriación y organizar ésta.

AXA Assistance pagará el transporte y los honorarios de consulta del médico enviado.

Visita de un ser querido

Si su condición no lo permite o no requiere su repatriación y si su hospitalización supera los cuatro (4) días consecutivos (desde el primer día de hospitalización, si la condición es potencialmente mortal o si es menor de edad o incapacitado), AXA Assistance pagará un billete de ida y vuelta para que le visite un miembro de su familia o uno de sus seres queridos (un billete para cada uno de los padres, si es usted menor de edad).

AXA Assistance organizará y pagará por los gastos de estancia (habitación, desayuno y taxi) incurridos por este ser querido.

AXA Assistance pagará un máximo de **100 euros al día** durante un período **máximo de 10 días consecutivos**, limitándose a la duración de la hospitalización.

Esta cobertura sólo se aplicará si no se encuentra in situ ningún miembro adulto de su familia.

Esta cobertura no puede combinarse con la de "incapacidad para regresar" y la de "prolongación de estancia".

Regreso a su domicilio o continuación de su estancia tras su recuperación

Al final de su hospitalización o de su inmovilización in situ y tras recuperación médicamente reconocida, AXA Assistance organizará y se hará cargo del regreso a su domicilio o de la continuación de su estancia (billete de ida), así como la de los miembros de su familia beneficiarios de esta póliza, siempre que hayan permanecido con usted, o de un beneficiario sin relación de parentesco con usted que le acompañe.

Si AXA Assistance organiza la continuación de su viaje, los costes pagados se limitarán a los costes adicionales de transporte, dentro del límite de los gastos de regreso a su domicilio.

Repatriación en caso de fallecimiento

AXA Assistance organizará y se hará cargo de los gastos de repatriación del cuerpo o de sus cenizas desde el lugar del fallecimiento hasta el lugar de inhumación en su país de residencia, así como de los costes de tratamiento post-mortem, los gastos de ataúd y los acondicionamientos necesarios para el transporte.

Los gastos de ataúd relacionados con el transporte así organizado se pagarán hasta la cantidad de **2.000 euros**.

PARTE I

GARANTÍAS DE ASISTENCIA

Los gastos de funeral, ceremonia, cortejo fúnebre, entierro o incineración correrán a cargo de su familia.

AXA Assistance tendrá autoridad exclusiva para elegir las empresas que participen en el proceso de repatriación.

Acompañamiento del difunto

Si la presencia in situ de un miembro de su familia o de un ser querido es indispensable para la identificación del cuerpo y los trámites de repatriación o de incineración, AXA Assistance organizará y pagará un viaje de ida y vuelta, así como los gastos de estancia (habitación, desayuno y taxi) en que haya incurrido esta persona.

AXA Assistance pagará un máximo de **100 euros al día** durante un período máximo de dos **(2) días consecutivos**.

Esta cobertura no se puede proporcionar a menos que viaje solo en el momento de su fallecimiento.

Regreso de los beneficiarios

En el marco de la repatriación en caso de lesiones corporales graves o de fallecimiento, AXA Assistance organizará y pagará el regreso de los miembros de su familia o de una persona sin vínculos de parentesco con usted que le acompañen.

AXA Assistance pagará un billete de avión en clase económica única o un billete de tren de primera clase, siempre que los medios inicialmente previstos para el viaje de regreso ya no pudieran utilizarse o modificarse.

Regreso anticipado

En caso de que ocurra un acontecimiento imprevisto durante su viaje que requiera un regreso a casa prematuro, AXA Assistance organizará y se hará cargo de una de las siguientes prestaciones:

- o su viaje de regreso y el de los miembros de su familia beneficiarios o de una persona beneficiaria sin vínculos de parentesco con usted que le acompañen;
- o su viaje ida y vuelta.

Estos son los acontecimientos imprevistos cubiertos:

- lesión corporal grave que pone en peligro su vida (tras dictamen del equipo médico de AXA Assistance) o el fallecimiento;
- de su cónyuge, de jure o de facto, o de su pareja de hecho, sus ascendientes, descendientes, hermanos y suegros en su país de residencia;
- de su tutor o cualquier persona con discapacidad que viva bajo su techo;
- la hospitalización inesperada de alguno de sus hijos que han permanecido en su domicilio, si es menor de 18 años;
- el fallecimiento de una de las personas siguientes: su cuñado, su cuñada, su yerno o su nuera, domiciliados en su país de residencia;
- los daños materiales graves que requieren su presencia para llevar a cabo los trámites necesarios en lugares donde se encuentra su residencia principal.

Envío de medicamentos al extranjero

Si fuera imposible encontrar in situ los medicamentos indispensables o sus equivalentes, recetados antes de su salida por su médico de cabecera, AXA Assistance los buscará en su país de residencia.

Si están disponibles, se enviarán tan pronto como sea posible, respetando las restricciones legales locales y en función de los medios de transporte disponibles.

Esta cobertura se aplicará para todas las solicitudes puntuales. No podrá aplicarse en ningún caso en el marco de tratamientos a largo plazo que requerirían envíos regulares, o de una solicitud de vacuna.

Usted deberá hacerse cargo del coste de los medicamentos y de los costes de aduana.

Se compromete a devolver el importe de los anticipos.

PARTE I

GARANTÍAS DE ASISTENCIA

Exclusiones

Serán de aplicación las exclusiones comunes a toda la cobertura en la parte I de este documento.

Además, se excluye:

- todas las intervenciones médicas y/o reembolsos relativos a las evaluaciones, chequeos, pruebas preventivas;
- los trastornos benignos o las lesiones benignas que pueden tratarse in situ y no le impiden continuar su viaje;
- la convalecencia, los trastornos que se está tratando actualmente y no están todavía curados y/o que requieran cuidados médicos ulteriores programados;
- las enfermedades o lesiones ya existentes, diagnosticadas y/o tratadas, y que ya han sido objeto de una consulta médica o una hospitalización en los seis (6) meses anteriores a la fecha de su solicitud de asistencia;
- las secuelas eventuales (control, tratamientos complementarios, recaídas) de un trastorno que ya ha requerido una repatriación;
- los efectos del embarazo: parto, cesárea, atención neonatal;
- las interrupciones voluntarias del embarazo; los viajes realizados con fines de diagnóstico y/o tratamiento, evaluaciones médicas, chequeos, pruebas preventivas;
- la cirugía estética;
- los intentos de suicidio y sus consecuencias;
- la práctica, como aficionado, de deportes aéreos, de defensa o de combate;
- las consecuencias de haber descuidado la vacunación o su imposibilidad;
- los viajes realizados con fines de diagnóstico y/o tratamiento;
- las consecuencias de haber descuidado la vacunación, su imposibilidad o de la vacunación o del tratamiento que resulte necesario o impuesto por un viaje o un desplazamiento;
- los transportes repetidos necesarios por su estado de salud.

PARTE I

GARANTÍAS DE ASISTENCIA

GARANTÍA DE COSTES DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO

El objeto de la garantía es el reembolso de los gastos de búsqueda y salvamento que precise la intervención, en ámbitos privados o estatales, de empresas o equipos autorizados dotados de todos los recursos, incluyendo el uso de un helicóptero.

Esta cobertura se aplicará como complemento o tras agotamiento de cualquier garantía similar de que pueda disponer por otra parte.

Cuantía y límite de la cobertura

En cualquier caso, la cobertura se limitará a 5.000 euros por beneficiario y a 30.000 euros por evento.

Procedimiento de declaración

Cuarenta y ocho horas a más tardar tras la intervención, usted, o cualquier persona que actúe en su nombre, deberá informar verbalmente a AXA Assistance, que le comunicará un número de expediente.

Sus obligaciones

Más adelante, está usted obligado a AXA Assistance los datos y documentos siguientes:

- ✓ el número de expediente abierto por AXA Assistance,
- ✓ la naturaleza, las circunstancias, la fecha y el lugar del siniestro que haya requerido el pago de gastos de búsqueda en situ,
- ✓ las facturas originales de todos los gastos efectuados para la búsqueda,
- ✓ las facturas y/o listas detalladas originales de reembolso de cualquier organismo de pago interesado de que se trate y las copias de las facturas de gastos,
- ✓ de manera general, todos los documentos que puedan permitir una valoración exacto de los costes reales pagados por.

De no proporcionar todos estos documentos a AXA Assistance, no podrá llevarse a cabo el reembolso.

Activación de la garantía

Salvo en caso fortuito o de fuerza mayor, deberá avisar a AXA Assistance y hacer su declaración de siniestro dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del siniestro y según las modalidades anteriormente definidas.

Transcurrido este plazo, si AXA Assistance sufre cualquier perjuicio como consecuencia de una declaración tardía, perderá todo derecho a indemnización.

Si fuera necesario, AXA Assistance, como gerente del expediente, se reserva el derecho, a su propio costo, de someter al beneficiario a un examen médico, mediante carta certificada con acuse de recibo.

AXA Assistance se reserva la posibilidad, en su caso, de solicitar justificantes adicionales.

Exclusiones

Además de las exclusiones generales de la parte I de esta nota, también están excluidas de la garantía:

- ✓ los costes de búsqueda y rescate derivados de la inobservancia de las reglas de seguridad dictadas por los operadores del sitio y/o de las disposiciones reglamentarias que rigen la actividad practicada por el beneficiario.
- ✓ los costes de búsqueda generados por la práctica de un deporte profesional, la participación en una expedición o una competición.

PARTE I

GARANTÍAS DE ASISTENCIA

ASISTENCIA AL VIAJERO

Información y asesoramiento médicos

El equipo médico de AXA Assistance le brindará, a solicitud, información y asesoramiento médicos de lunes a viernes, los siete días de la semana y las 24 horas del día. Le suministrará todo tipo de información general.

Sobre uno o varios medicamentos: genéricos, efectos secundarios, contraindicaciones, interacciones con otros medicamentos.

En los campos siguientes: vacunas, dietas, estilo de vida saludable, alimentación, preparación de sus viajes.

La intervención del médico se limitará a darle información objetiva.

El objetivo del servicio no es de ninguna manera ofrecerle una consulta médica telefónica personalizada, o fomentar la automedicación. Si su solicitud fuera de esta índole, AXA Assistance le aconsejaría que consulte con su médico de cabecera.

Transmisión de mensajes urgentes

Si le es materialmente imposible enviar un mensaje urgente, AXA Assistance, previa solicitud, se encargará de transmitir gratuitamente cualquier mensaje que usted desee hacer llegar a los miembros de su familia o a sus seres queridos, utilizando los medios más rápidos. AXA Assistance también puede actuar como intermediario en caso de que su familia desee ponerse en contacto con usted.

Usted seguirá siendo el único responsable de estos mensajes. El único papel desempeñado por AXA Assistance es el de intermediario en su transmisión.

Robo o pérdida de documentos o efectos personales

Durante su viaje en el extranjero, en caso de robo o pérdida de sus documentos de identidad, medios de pago o billetes de transporte, y después de una declaración ante las autoridades locales competentes, AXA Assistance le ofrecerá las siguientes prestaciones:

- le aconsejará sobre los pasos administrativos a seguir;
- se ocupará de hacer oposición a sus medios de pago, una vez recibido un fax de confirmación de su parte;
- en caso de que los documentos de sustitución puedan ponerse a su disposición en su país de residencia, AXA Assistance se los enviará utilizando los medios más rápidos;
- En el caso de robo de su equipaje, y a solicitud suya, AXA Assistance le adelantará una cantidad de dinero que le permita hacer compras de primera necesidad, hasta un total de **1.500 euros por evento**;
- en caso de pérdida o de robo de un billete, AXA Assistance le hará llegar un nuevo billete, no negociable, cuyo precio adelantará AXA Assistance.

Usted se compromete a reembolsar el importe del anticipo de conformidad con los procedimientos establecidos en el apartado "Condiciones generales de aplicación" de la parte I del presente documento.

Regreso en caso de atentado terrorista

Cuando se produce un atentado terrorista dentro de un radio de 100 km de su ubicación, y a solicitud suya o la de la asociación "STUDENT EXCHANGE ASSOCIATION", AXA Assistance organizará y correrá con los gastos de su regreso hasta el aeropuerto o a la estación más cercanos de su domicilio, **con un límite de 50.000 euros IVA incluido**. Su vuelta se llevará a cabo en tren, en primera clase, o en avión, en vuelo regular en clase económica.

Esta cobertura se aplicará siempre que los medios de transporte comerciales sean accesibles a nivel local.

La solicitud de retorno deberá tramitarse en un plazo máximo de 72 horas tras el atentado.

AXA Assistance no se hará cargo de los traslados al aeropuerto o a la estación de salida, ni de los traslados desde el aeropuerto o la estación de llegada hasta su domicilio.

Regreso en caso de desastre natural

o la de la asociación "STUDENT EXCHANGE ASSOCIATION", AXA Assistance organizará y correrá con los gastos de su regreso hasta el aeropuerto o a la estación más cercanos de su domicilio, **con un límite de 50.000 euros IVA incluido**. Su vuelta se llevará a cabo en tren, en primera clase, o en avión, en vuelo regular en clase económica.

Esta cobertura se aplicará siempre que los medios de transporte comerciales sean accesibles a nivel local.

La solicitud de retorno deberá tramitarse en un plazo máximo de 72 horas después de que suceda el desastre natural.

AXA Assistance no se hará cargo de los traslados al aeropuerto o a la estación de salida, ni de los traslados desde el aeropuerto o la estación de llegada hasta su domicilio.

PARTE I

GARANTÍAS DE ASISTENCIA

Evacuación en caso de emergencia:

En caso de situación sensible y diagnosticada como tal por el prestatario de AXA Assistance y/o de una crisis de más de 96 horas consecutivas que pudiera calificarse de:

- motín generalizado (social, de seguridad, política),
- insurrección armada generalizada,
- degradación rápida y pronunciada de las instituciones políticas.

Si usted o la Asociación Student Exchange se han puesto en contacto con AXA Assistance en los tres (3) días siguientes al inicio del siniestro, ésta podrá organizar y llevar a cabo su evacuación, con hasta **50.000 euros por beneficiario y un límite de 100.000 euros al año para el conjunto de beneficiarios del contrato.**

Para poder llevar a cabo la activación, el Beneficiario o la Asociación Student Exchange deberán solicitarlo por escrito.

En caso de que se superase el límite anteriormente definido, AXA Assistance adelantará los gastos con su visto bueno, lo que le obliga a devolver el excedente en un plazo de treinta (30) días,

Cancelación del viaje:

La cobertura prevé el reembolso de los gastos de cancelación o de modificación del billete de avión (sólo para el vuelo), dentro del límite de los importes facturados por la compañía aérea de conformidad con la escala de precios que consta en las condiciones generales de venta.

***Vuelos** reservados con la aerolínea o el organizador del viaje, cuyas fechas, cuyo destino y precio consten en el billete.*

***Lesión corporal grave:** alteración brutal de la salud, provocada por la acción súbita de una causa externa no intencional por parte de la víctima, diagnosticada por una autoridad médica competente, que requiere una receta para la toma de medicamentos en beneficio del enfermo e implica el cese de toda actividad profesional o de otro tipo.*

***Enfermedad grave:** alteración repentina e imprevisible de la salud, diagnosticada por una autoridad médica competente, que requiere una receta para la toma de medicamentos en beneficio del enfermo e implica el cese de toda actividad profesional o de otro tipo.*

La indemnización a cargo de AXA Assistance se limitará a los gastos de cancelación adeudados en la fecha en que ocurra el acontecimiento que provoque la aplicación de la garantía, una vez deducidos los impuestos de aeropuerto, las primas de seguros y los gastos administrativos (deducidos por la compañía aérea o el organizador del viaje y no reembolsados por esta póliza).

La cantidad indemnizada no puede superar los **2.000 euros** por asegurado.

Se aplicará una franquicia absoluta de **30 euros** por siniestro.

La cobertura será de aplicación en caso de accidente que cause lesiones corporales graves, de enfermedades graves (incluyendo la recaída, el agravamiento de una enfermedad crónica o preexistente, así como sus consecuencias, las secuelas de un accidente sufrido con anterioridad a la suscripción de esta póliza) o en caso de:

- su fallecimiento,
- fallecimiento de su cónyuge, ya sea legítimo o de hecho, o de cualquier persona a la que está unido por una pacto de asociación civil,
- de uno de sus ascendentes o descendientes, incluso aquellos de quien no es usted fiscalmente responsable,
- de uno de sus hermanos o hermanas, cuñados o cuñadas, yernos o nueras, suegros o suegras, de su representante legal, con independencia de su país de residencia, así como de cualquier persona que resida habitualmente con usted.

Procedimiento de declaración

Usted (o uno de sus derechohabientes) deberá avisar al organizador del viaje de la cancelación tan pronto como se produzca el evento que impida su salida.

En efecto, el reembolso realizado por AXA Assistance se calcula sobre la base del baremo de gastos de anulación en vigor en la fecha en que se detecta por primera vez el acontecimiento que genera la aplicación de la cobertura.

Deberá avisar a AXA Assistance dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su conocimiento del siniestro, respetando el procedimiento de declaración tal y como se describe en el artículo "Condiciones generales de aplicación".

La declaración deberá incluir la siguiente información:

- nombre, apellidos y dirección del Asegurado
- el número de la póliza
- la razón exacta de la cancelación (enfermedad, accidente, etcétera)
- el nombre de la agencia de viajes.

PARTE I

GARANTÍAS DE ASISTENCIA

Si el motivo de la anulación es una enfermedad o un accidente que cause lesiones corporales, usted (o sus derechohabientes) también deberá, dentro de los diez (10) días después del accidente, enviar al Director Médico de AXA Assistance una carta confidencial con el certificado médico inicial, indicando la fecha y la naturaleza de la enfermedad o del accidente.

AXA Assistance le enviará a usted o a sus derechohabientes el expediente a completar.

Este expediente debe ser completado y devuelto a AXA Assistance, adjuntando la copia de la póliza y de todos los documentos solicitados para justificar el motivo de la cancelación y evaluar la cantidad del perjuicio sufrido (boletín de inscripción, original de la factura de los gastos de cancelación, originales de billetes de transporte).

Reembolso

El reembolso de los gastos de cancelación se le enviará directamente a usted o a sus derechohabientes.

Los gastos administrativos y de visados, las tasas portuarias y aeroportuarias y la prima de seguro no son reembolsables.

Exclusiones específicas para la cobertura del seguro de cancelación de viaje:

Se aplicarán las exclusiones comunes a todas las garantías la cobertura de seguro.

Por otra parte, también quedan excluidas las cancelaciones resultantes de cualquiera de los siguientes acontecimientos o circunstancias:

- los eventos ocurridos entre la fecha en que se reservó el viaje y la fecha de suscripción de la póliza ROTARY EXCHANGE A104131;
- los accidentes o las enfermedades que hayan sido objeto de un primer diagnóstico, de un tratamiento, una recaída o una hospitalización entre la fecha en que se reservó el viaje y la fecha de suscripción de la póliza ROTARY EXCHANGE;
- las cancelaciones debidas al transportista o al organizador del viaje, por cualquier causa que fuere;
- el estado depresivo, una enfermedad psíquica, nerviosa o mental que no dé lugar a su hospitalización o a una hospitalización inferior o igual a tres (3) días consecutivos;
- las interrupciones voluntarias del embarazo, sus consecuencias y complicaciones;
- los tratamientos estéticos, las curas, la fertilización in vitro;
- las anulaciones debidas a revisiones periódicas y a observaciones;
- la cancelaciones cuyo origen sea el no haber presentado, por cualquier motivo que fuere, uno de los documentos indispensables para realizar el viaje, excepto en los casos previstos por la presente cobertura.

PARTE I

GARANTÍAS DE ASISTENCIA

REGRESO IMPOSIBLE

La presente garantía cubre los costes incurridos tras perturbaciones de los transporte y para los cuales puede justificar haber solicitado y no haber obtenido el reembolso por parte del transportista o el operador turístico contactado en primera instancia. Tan sólo podrán ser reembolsados los costes justificados mediante facturas.

La cobertura se aplicará como complemento o una vez agotadas las garantías similares de que puede beneficiarse con el transportista, la agencia de viajes, el operador turístico o emisores de tarjetas de pago.

Definiciones

Perturbación de los transportes

La incapacidad de su transportista o de su organizador de viajes, tras un evento cubierto, para salir del puerto o del aeropuerto de retorno en la fecha y hora indicadas en el billete o en el boletín de inscripción del viaje.

Eventos cubiertos

Incendios, inundaciones, terremotos, explosiones tras un evento natural, tsunamis, deslizamientos de tierra, aludes, ciclones, tormentas, tornados y actividad volcánica.

Gastos pagados por anticipado:

Los gastos pagados antes de su salida: paquete o vuelo sólo, incluyendo el alquiler de coches, el estacionamiento en el lugar de salida, las excursiones, el alojamiento en el aeropuerto, el acceso a las salas VIP de aeropuertos.

Por paquete se entiende cualquier combinación de al menos dos de los siguientes elementos vendidos u ofrecidos por un precio global cuando el servicio abarca un período de más de 24 horas o incluya al menos una noche:

- a) el transporte
- b) alojamiento

Prestaciones y gastos cubiertos durante su viaje de regreso:

Cuando el transporte público de pasajeros en el que tiene una reserva se cancela, cambia de itinerario o sufre un retraso de más de doce (12) horas según la hora indicada en el billete o en el boletín de inscripción del viaje, debido a una perturbación de los transportes, si debe prolongar su estancia o tomar nuevas medidas para volver a su país de residencia, nos hacemos cargo, hasta un límite de 1.000 € por persona o 200 € por noche y por persona por un máximo de cinco (5) noches, de los gastos suplementarios de transporte y alojamiento que no hubieran podido ser reembolsados de otra manera. Los gastos de transporte cubiertos deben ser de una categoría equivalente a la reservada inicialmente.

Límite de la cobertura

Para los grupos, el importe máximo se limita a 5.000 euros por evento.

Exclusiones específicas a la cobertura de retorno imposible:

Se aplicarán las exclusiones comunes a todas las garantías del seguro; además, se excluyen los siniestros ocurridos como consecuencia directa o indirecta de:

- a) cualquier evento cubierto por esta garantía, si se ha conocido o anunciado públicamente en la fecha en que se reservó el viaje o se suscribió esta cobertura (si es posterior a la fecha de la reserva).
- b) una aeronave o navío retirado del servicio (temporalmente o no) por una razón independiente de los eventos cubiertos, por recomendación de las autoridades de aviación civil, de las autoridades portuarias o de un órgano similar, sea cual sea su país de origen.
- c) la negativa de permiso para embarcar motivada por el consumo de drogas o alcohol o por comportamientos violentos o indisciplinados de su parte o la de una persona que le acompañe.
- d) la negativa de permiso para embarcar motivada por su incapacidad de presentar un pasaporte válido, un visado u otro documento requerido por el transportista o sus representantes.

No dan lugar al pago de los costes ni a reembolso:

- 1. La tasas del aeropuerto de partida,
- 2. Los billetes pagados con "millas" aéreas adquiridas a través de un programa de fidelización,
- 3. Los gastos de alojamiento pagados en el marco de una propiedad compartida, tiempo compartido u otro sistema similar,
- 4. Los gastos en que haya incurrido y para los cuales ha recibido o va a recibir una indemnización o cualquier tipo de compensación (pasajes, comidas, refrescos, alojamiento, traslados, asistencia) por parte del transportista, de la agencia de viajes, del Tour operador o de los emisores de tarjetas de pago,

PARTE I

GARANTÍAS DE ASISTENCIA

5. Los gastos de transporte o de alojamiento en que haya incurrido si su compañía o Tour operador le ha ofrecido una alternativa razonable que usted ha rechazado,
6. Los gastos corrientes, tales como comidas y bebidas que usted habría tenido que pagar en el transcurso normal de su viaje,
7. Los gastos en que haya incurrido cuando el organizador del viaje o las autoridades locales no estimaban que fuera necesario desviarse del itinerario previsto inicialmente en el paquete,
8. Los gastos realizados por personas que no están cubiertas por esta garantía.

Procedimiento de declaración

Excepto en caso fortuito o de fuerza mayor, deberá avisar al Departamento de Gestión de Seguros de Viajes de AXA Assistance y hacer su declaración de siniestro, adjuntándole todos los justificantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al final de su viaje; de no hacerlo, perderá su derecho a cobertura.

Si cancelara su viaje, deberá informar al organizador del viaje de dicha cancelación tan pronto como se produzca el evento para el cual se puede aplicar la cobertura, y notificárnoslo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la declaración dirigida al organizador del viaje.

Puede contactar con nosotros:

- por teléfono: 33 (0) 1 49 65 25 61
- por fax al 33 (0) 1 55 92 40 41
- por correo electrónico a esta dirección: gestion.assurance@axa-assistance.com
- o por carta certificada con acuse de recibo, enviada a

AXA Assistance
Service Gestion des Assurances Voyages
6, rue André Gide
92328 Châtillon cedex

- Una vez transcurrido este plazo, si AXA Assistance sufre cualquier perjuicio como consecuencia de una declaración tardía, perderá todo derecho a indemnización.
- Cualquier declaración que no cumpla con las disposiciones establecidas en esta garantía entrañará la pérdida de cualquier derecho de reembolso.
- **AXA Assistance se reserva la posibilidad, en su caso, de solicitar documentos adicionales.**

La declaración debe incluir la siguiente información:

- su nombre, apellidos y dirección,
- el número de la póliza,
- la fecha de salida y regreso de su viaje o de sus vacaciones,
- si se cancela su viaje: la confirmación por escrito de la cancelación y la razón de ésta, expedida por el transportista o su representante.
- si su vuelo se retrasa o se desvía: una atestación del transportista o su representante, indicando el motivo y la duración de la demora, así como la hora de salida prevista inicialmente y la hora real de salida,
- una copia de la carta de rechazo de indemnización de los gastos de que puede beneficiarse por otra parte (transportista, operador turístico o agencia de viajes, emisor de tarjetas de pago, etcétera) o una copia de los justificantes de los costes de que se hacen cargo estos organismos,
- el original del billete y la reserva del viaje,
- el original del billete no utilizado, en su caso,
- los justificantes originales de los gastos imprevistos ocasionados.

Modalidades de aplicación

1. Los gastos adicionales deben ser un nivel similar al de su viaje prepagado inicial.
2. Deberá obtener (por su cuenta) confirmación por escrito de la cancelación (retraso - número de horas - o de la imposibilidad de embarcar) y la razón de ello, expedida por la Agencia de Transporte Público de Pasajeros, o por su representante.
3. Deberá enviar al transportista una solicitud de indemnización por su billete no utilizado, de conformidad con los términos de su contrato y/o (en su caso) con la normativa europea (o reglamentaciones equivalentes) sobre los derechos de los pasajeros aéreos en caso de denegación de la autorización para embarcar, cancelación o retraso de vuelos.
4. Los recibos y las facturas deben conservarse como justificantes.

PARTE I

GARANTÍAS DE ASISTENCIA

Reembolso

El reembolso de los gastos incurridos se remitirá directamente a su atención o a la de sus derechohabientes o de cualquier otra persona a solicitud expresa por escrito de su parte.

ASISTENCIA JURÍDICA

En el extranjero, tras una infracción involuntaria de las leyes y reglamentos vigentes que pueda cometer y por cualquier acto no clasificado como delito, AXA Assistance intervendrá, previa solicitud por escrito de usted, si se emprende cualquier acción legal en contra de usted.

Anticipo de aval penal

AXA Assistance anticipará el pago de la fianza solicitada por las autoridades para su puesta en libertad o para que usted pueda evitar el encarcelamiento, hasta un total máximo **de 15.000 euros por evento**.

Este anticipo se pagará a través de un representante legal in situ.

Estará usted obligado a reembolsar a AXA Assistance este anticipo:

- en cuanto se devuelva el dinero de la fianza en caso de sobreseimiento o de absolución;
- dentro de los 15 días de la decisión judicial ejecutoria en caso de condena;
- en cualquier caso dentro de los 90 días siguientes a la fecha de pago.

Estará usted obligado a devolver el importe de las cantidades anticipadas según las modalidades establecidas en las "Condiciones generales de aplicación" de la parte I de este documento.

Honorarios de abogado

AXA Assistance se hará cargo de los honorarios de abogado in situ, hasta un **total máximo de 5.000 euros por evento**.

PARTE I

GARANTÍAS DE ASISTENCIA

TABLA SINÓPTICA DE LAS GARANTÍAS DE ASISTENCIA

RESUMEN DE LAS GARANTÍAS	IMPORTES Y MÁXIMOS
ASISTENCIA MÉDICA	
• Repatriación médica	• Gastos reales
• Envío de un médico in situ	• Gastos reales
• Visita de un familiar Si su condición no permite o no exige su repatriación, y si su hospitalización supera los cuatro (4) días consecutivos	• Máximo: 100 euros al día durante un período máximo de 10 días consecutivos , dentro del límite de la duración de su hospitalización.
• Regreso a su domicilio o continuación de su estancia tras la consolidación	• Gastos reales
• Repatriación en caso de fallecimiento	• Gastos reales
Costes de féretro	Máximo: 2.000 euros
• Acompañamiento del difunto	• Billetes: gastos reales Máximo de su estancia: 100 euros al día , con una duración de dos (2) días consecutivos
• Regreso de los beneficiarios	Billete de vuelta
• Regreso anticipado	Pago de los costes de transporte
• Envío de medicamentos al extranjero	Pago de los costes de transporte
GARANTÍAS DE SEGURO	
• Cobertura de seguro de equipaje	• Límite máximo por asegurado y por viaje fijado en 2.000 euros. • Límite máximo por evento fijado en 10.000 euros. • Los objetos de los objetos de valor y preciosos sólo se cubrirán hasta el 50% de la cantidad asegurada. Se aplicará una franquicia de 45 euros por asegurado a cada caso.
• Seguro de búsqueda y costes de rescate	Máximo: la cobertura está limitada a 5.000 euros por asegurado y a 30.000 euros por evento.
• Cobertura de seguro de cancelación de viaje en caso de enfermedad, accidente o muerte	Límite máximo de 2.000 euros por asegurado, franquicia de 30 euros
ASISTENCIA AL VIAJERO	
• Información y asesoramiento médico	• Gastos reales
• Envío de mensajes urgentes	• Gastos reales
• Pérdida o robo de documentos o efectos personales	• Máximo: anticipo de 1.500 euros por evento (en caso de robo)
• Regreso en caso de atentado terrorista	• Pago del billete de tren en primera clase o de avión en clase económica, limitado a 50.000 euros
• Regreso en caso de desastre natural	• Pago del billete de tren en primera clase o de avión en clase económica, limitado a 50.000 euros
• Evacuación de emergencia	• Máximo: 50.000 euros por beneficiario, con un máximo global de 100.000 euros al año
• Garantía de regreso imposible Prolongación de estancia o gastos de transporte suplementarios	Límite máximo de 1.000 euros por asegurado, o 200 euros por noche y por asegurado, con un máximo de cinco (5) noches Máximo: 5.000 euros por evento para grupos
ASISTENCIA JURÍDICA	
• Anticipo de fianza penal en el extranjero	• 15.000 euros por evento
• Pago de honorarios de abogados en el extranjero	• 5.000 euros por evento

PARTE I EXCLUSIONES

EXCLUSIONES COMUNES A LA COBERTURA DE LA PARTE I DE ESTE DOCUMENTO

Además de las exclusiones previstas en el texto de esta póliza, también se excluyen, y no podrán dar lugar a ninguna intervención por parte de AXA Assistance, ni ser objeto de compensación alguna, cualquiera de las consecuencias de:

- el abuso de alcohol (nivel de alcohol en la sangre superior a la tasa establecida por la legislación vigente), el uso o la absorción de medicación, drogas o estupefacientes no prescritos médicamente;
- los daños causados por una conducta o intencional o dolosa de su parte;
- la participación, como competidor, en un deporte de competición o en un rally;
- el incumplimiento intencional de la legislación del país visitado o la práctica de actividades no autorizadas por las autoridades locales;
- la práctica profesional de cualquier deporte, y como aficionado, de deportes aéreos, de defensa o de combate;
- la participación en competiciones o pruebas de resistencia o de velocidad o eventos y a sus sesiones preparatorias, a bordo de cualquier vehículo de locomoción por tierra, agua o aire;
- el incumplimiento de las normas de seguridad reconocidas vinculadas a la práctica de cualquier actividad de ocio deportivo;
- efectos nucleares radiactivos;
- daños causados por explosivos que pudiera poseer usted;
- la participación voluntaria en peleas, salvo en caso de legítima defensa, guerra civil o extranjera), disturbios, huelgas, actos de terrorismo, piratería o sabotaje, o movimientos populares;
- acontecimientos relacionados con el clima, como tormentas o huracanes, salvo para la garantía "retorno en caso de desastre natural".

No se pagarán ni se reembolsarán:

- los gastos relacionados con el exceso de equipaje durante transporte aéreo y los costes de transporte de equipaje cuando no lo pueda llevar consigo;
- los gastos que no estén justificados mediante documentos originales;
- Los gastos en que ha incurrido usted para la expedición de cualquier documento oficial;
- cualquier intervención iniciada y/u organizada a nivel estatal o interestatal por cualquier autoridad u organismo gubernamental o no gubernamental.

TRADUCCIÓN OFICIAL DEL FRANCÉS



Condiciones restrictivas de la aplicación

Responsabilidad

AXA Assistance no se hará responsable de los daños de carácter profesional o comercial que pueda sufrir usted a raíz de un incidente que haya requerido la intervención de los servicios de asistencia.

AXA Assistance no podrá sustituirse a los organismos locales o nacionales de emergencia o de rescate y no se hará cargo de los gastos ocasionados por su intervención, salvo que exista una estipulación contractual en contrario.

Circunstancias excepcionales

El compromiso de AXA Assistance se basa en una obligación de medios, y no de resultados.

AXA Assistance no podrá ser considerada responsable del incumplimiento de una prestación o de retrasos en la prestación de garantías que se deban a una guerra civil o con otro país, declarada o no oficialmente, a la movilización de la población en general, a cualquier requisición de hombres y/o de material por parte de las autoridades, a cualquier acto de sabotaje o de terrorismo, a conflictos sociales, tales como huelgas, motines o movimientos populares, a cualquier restricción a la libre circulación de bienes y personas, a desastres naturales, a los efectos de la radiactividad, a las epidemias, a las infecciones o a cualquier riesgo de infección o químico o cualquier caso de fuerza mayor.

Condiciones generales de aplicación

Para las garantías de asistencia

Visto bueno previo

Deberá obtener la aprobación previa de AXA Assistance antes de emprender cualquier acción y/o incurrir en cualquier gasto.

Para materializar este acuerdo previo se le comunicará un número de expediente que le permitirá beneficiarse de la cobertura de esta póliza y reclamar el reembolso de los gastos en que haya incurrido.

Implementación de la cobertura

AXA Assistance intervendrá en el marco establecido por las leyes y regulaciones nacionales e internacionales. Usted deberá conformarse con las soluciones preconizadas por AXA Assistance. AXA Assistance se reserva el derecho, antes de la intervención de cualquiera de sus departamentos, a comprobar que el evento cubierto ha tenido lugar realmente, así como la legitimidad de su solicitud.

Procedimiento de intervención

En caso de que un evento de urgencia requiera la intervención de AXA Assistance, deberá transmitir directamente su solicitud:

- por teléfono: +33 (0) 1 55 92 40 00
- por fax: +33 (0) 1 55 92 40 50
- por telegrama: AXA Assistance, 6 rue André Gide, 92328 CHÂTILLON CEDEX (FRANCIA)

Puesta a disposición de billetes de transporte

Si AXA Assistance organiza y paga un billete de transporte en el marco de esta póliza, deberá comprometerse usted:

- o a reservar el derecho a AXA Assistance a utilizar su billete original;
- o a entregar a AXA Assistance el reembolso que obtenga del organizador del viaje emisor de dicho billete.

Todas las repatriaciones organizadas y pagadas por AXA Assistance se llevarán a cabo:

- o en un vuelo en clase económica;
- o en tren, en primera clase.

Pago de los gastos de alojamiento

Los costes de alojamiento cubiertos en el marco de esta póliza deberán ser objeto de una factura emitida por un hotel.

Ninguna otra solución de alojamiento provisional podrá dar lugar a indemnización alguna.

Procedimiento de reembolso de los gastos incurridos en concepto de las garantías de asistencia.

Los gastos en que haya incurrido tan sólo se podrán reembolsar previa presentación de los justificantes originales acompañados por el número de expediente que confirma la aprobación previa de AXA Assistance.

TRADUCCIÓN OFICIAL DEL FRANCÉS



Deberá enviar su carta a:

AXA Assistance
Service Gestion des Règlements
6 rue André Gide
92328 CHÂTILLON CEDEX - FRANCE

Para la cobertura de seguro

Excepto en caso fortuito o de fuerza mayor, deberá avisar al Departamento de Gestión de Seguros de Viajes de AXA Assistance y hacer su declaración de siniestro, adjuntándole todos los justificantes, **dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al final de su viaje.**

Puede contactar con AXA Assistance:

- por fax al 33 (0) 1 55 92 40 41
- por teléfono: 33 (0) 1 49 65 25 61
- o por carta certificada con acuse de recibo, enviada a

Service Gestion des Assurances voyages
6 rue André Gide
92328 CHÂTILLON CEDEX - FRANCIA

Una vez transcurrido este plazo, si AXA Assistance sufre cualquier perjuicio como consecuencia de una declaración tardía, perderá usted todo derecho a indemnización.

Cualquier declaración que no cumpla con las disposiciones establecidas en esta garantía entrañará la pérdida de cualquier derecho de reembolso.

AXA Assistance se reserva la posibilidad, en su caso, de solicitar documentos adicionales.

Puesta a disposición de un anticipo

Si durante su viaje en el extranjero, solicita a AXA Assistance que intervenga proporcionando un anticipo en efectivo conforme a lo estipulado en la cobertura de esta póliza, AXA Assistance podrá hacerlo de la siguiente manera:

- pagando directamente los gastos realizados,
- suministrando el importe del anticipo en moneda local.

El anticipo sólo cubrirá los gastos reales, limitándose a la cantidad indicada en las condiciones particulares.

Con el fin de preservar sus derechos ulteriores, AXA Assistance se reserva el derecho de solicitar, antes del pago del anticipo, una garantía financiera por un importe equivalente:

- ya sea mediante el débito de su tarjeta de crédito;
- o por una impresión de su tarjeta de crédito;
- o mediante un cheque de garantía;
- o por un reconocimiento de deuda.

Si el importe del anticipo del que se ha beneficiado no ha sido cargado por los departamentos de AXA Assistance a la cuenta vinculada a su tarjeta bancaria, tendrá usted un plazo de 30 días para devolver a AXA Assistance las cantidades adeudadas.

Transcurrido este período, AXA Assistance se reserva el derecho de emprender todo tipo de procedimientos de cobro útiles y de aumentar la cantidad reclamada de acuerdo con el tipo de interés legal vigente.

Marco jurídico

Ley sobre tecnología de la información y libertades civiles

En el marco del control de calidad de los servicios prestados, las conversaciones telefónicas entre usted y los departamentos de Inter Partner Assistance podrán grabarse.

De conformidad con los artículos 32 y siguientes de la Ley nº 78-17 de 6 de enero de 1978 modificada, sobre informática, protección de datos y libertades civiles, se le informa de que los datos personales que se recojan durante su llamada telefónica son indispensables para implementar las prestaciones de asistencia establecidas en el presente documento. No responder entrañará la caducidad de la cobertura estipulada en el presente documento.

Estas informaciones están destinada a un uso interno de Inter Partner Assistance, así como a las personas que deben intervenir y están encargadas de la contratación, la gestión y la ejecución de la póliza, dentro del límite de sus respectivas atribuciones.

Usted tiene derecho de acceso y rectificación a los datos que le atañen, dirigiéndose a: "Service Juridique d'Inter Partner Assistance", 6 rue André Gide - 92320 CHÂTILLON (FRANCIA)

PARTE I

CONDICIONES DE APLICACIÓN

Subrogación

Inter Partner Assistance se subroga en los derechos y acciones de cualquier persona física o jurídica beneficiaria de la totalidad o parte de la cobertura estipulada en el presente documento, contra cualquier tercero responsable del acontecimiento que provoque su intervención, limitándose a los gastos en que haya incurrido en ejecución de las garantías que se exponen en el presente documento.

Reclamaciones y mediación

En caso de dificultades relacionadas con las condiciones de aplicación de la cobertura estipulada en este documento, deberá ponerse en contacto con Inter Partner Assistance – “Service de Gestion Relation Clientèle” - 6, rue André Gide - 92328 CHÂTILLON (Francia).

Si persiste el desacuerdo, tendrá la facultad de recurrir al mediador, cuyos datos de contacto le serán suministrados por Inter Partner Assistance, sin perjuicio de cualesquiera otras vías legales.

Resolución de divergencias

Toda controversia relativa a la cobertura en la parte I de este documento y que no se hubiera resuelto, ya sea de manera amigable entre las partes o, en su caso, por el mediador, se someterá a la jurisdicción competente.

Autoridad de control

Inter Partner Assistance es supervisada por la Comisión Bancaria, Financiera y de Seguros, sita en: 10-14 rue du Congrès, 1000 BRUSELAS (Bélgica).

PARTE II

PARTE II

RESPONSABILIDAD CIVIL,

RESPONSABILIDAD CIVIL ALQUILER

PARTE II

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD DE ALQUILER

Se beneficiará usted de un seguro de responsabilidad civil en concepto del cual AXA France IARD cubrirá las consecuencias monetarias de la responsabilidad civil que puede incumbirle en virtud de cualquier ley o reglamento vigente en el lugar en que haya ocurrido el siniestro, como consecuencia de lesiones personales o daños materiales e inmateriales causados a terceros.

Sólo se proporcionará cobertura a daños resultantes de un acto de la vida privada.

Se beneficiará asimismo de un seguro de responsabilidad de alquiler en concepto del cual AXA France IARD cubrirá las consecuencias monetarias de la responsabilidad en que usted, como arrendatario u ocupante sobre una base gratuita de un inmueble que constituya su vivienda, pueda incurrir:

- hacia el propietario por los daños materiales que afectan a la propiedad ocupada,
- hacia el propietario por la pérdida del alquiler de sus locales y por la pérdida de uso para el propietario de los locales ocupados,
- hacia los vecinos y terceros por los daños materiales e inmateriales indirectos causados por un evento cubierto que se produzca en los locales alquilados o confiados a usted, incluyendo los de sus coinquilinos, y que originen una pérdida temporal de disfrutes.

La cobertura de responsabilidad civil Alquiler complementará cualquier garantía suscrita a nivel local o, en casos excepcionales, de no haberse suscrito una obligación local, y, en cualquier caso, dentro de los límites de cobertura estipulados en el contrato.

EXCLUSIONES

Quedan excluidos de la garantía los daños resultantes de:

- obligaciones contractuales que no sean benévolas (excepto salvo el cuidado de niños),
- actividades que no estén comprendidas en el ámbito de la “vida privada” (a excepción de las prácticas de estudio):
 - ✓ ya se ejerzan o no con carácter temporal,
 - ✓ ya se ejerzan, a título oneroso o sindical,
- actividades deportivas practicadas en el seno de asociaciones, clubes o federaciones que ya aseguran a sus miembros,
- la caza (incluyendo la destrucción de plagas, cuando ésta entra en el ámbito de la póliza de responsabilidad civil de caza).

Quedan excluidos de la garantía los daños causados:

- por usted en su país de origen, salvo durante estancias temporales tal y como se definen en el contrato,
- por aparatos de navegación aérea,
- por vehículos terrestres de motor sujetos al seguro obligatorio, así como sus remolques desacoplados de un peso superior a 750 kg, o como resultado de su uso, salvo en el caso de “conducción sin su conocimiento”,
- por barcos de motor de más 6 CV y veleros más de 6 m de eslora,
- por vehículos motorizados acuáticos (motos acuáticas, stand-ups, scooters y motos de agua), que no sean barcos,
- por los perros incluidos en las categorías 1 y 2 según la legislación francesa relativa a los animales peligrosos (artículo 211-12 del Código Rural),
- por equinos o animales no-domésticos pertenecientes a la guardados por una persona asegurada,
- a los bienes confiados, alquilados o prestados por cualquier persona asegurada.

Quedan excluidos de la garantía los daños causados en el marco de prácticas de estudio:

- cuando tienen su origen en actos prohibidos por la normativa vigente o ejecutados por personas no autorizadas para ello.
- cuando tienen lugar fuera de Francia (únicamente para las lesiones corporales).

Quedan excluidos de la garantía los daños materiales e inmateriales:

- causados o provocados intencionalmente por usted, o con su complicidad;
- que resulten de un hecho o un acontecimiento de que tenía conocimiento al suscribir la póliza, y cuya naturaleza pudiera dar lugar a aplicar las garantía de ésta;
- cuando deriven de su participación en una pelea (excepto en caso de legítima defensa), una revuelta o un movimiento popular;
- ocasionados por una guerra extranjera, una guerra civil, una revolución o una insurrección militar.

Quedan excluidos de la garantía las multas y las sanciones.

PARTE II

Límites de la cobertura

La cobertura garantiza, por siniestro y para el Asegurado, las cantidades siguientes:

Garantías	Límite de cobertura por accidente
Responsabilidad civil	
Daños corporales	6.250.000 €
Daños materiales	1.225.000 €
de los cuales inmateriales	275.000 €
Responsabilidad civil pago de alquiler	
Daños materiales	1.225.000 €
Pérdida de alquileres	1 año

Para todos los daños causados a terceros, se aplicará una franquicia de 200 euros por siniestro.

Tramitación y pago de los siniestros

Usted deberá:

1. avisar por escrito, tan pronto como tenga conocimiento del siniestro, y **dentro de diez días** a más tardar, a la Asociación STUDENT EXCHANGE,
2. tras el siniestro, enviar una declaración a la Asociación STUDENT EXCHANGE tan pronto como sea posible, indicando las circunstancias, sus causas conocidas o presuntas y su naturaleza,
3. transmitir lo antes posible a la Asociación de STUDENT EXCHANGE copias de cualesquiera cartas, convocatorias, actos jurídicos o documentos procesales.

Si no se cumple uno de estos trámites, salvo en caso de fuerza mayor, AXA France IARD tendrá derecho a una indemnización proporcional al daño que pueda causarle esta demora.

En caso de que exagere deliberadamente el importe de los daños causados por un siniestro o utilice intencionadamente como justificantes documentos inexactos o emplee medios fraudulentos, el causante voluntario del siniestro será privado de todo derecho a compensación por el siniestro objeto de la declaración para la totalidad de los objetos destruidos o dañados, siendo la privación de este derecho indivisible, sin distinción, entre los distintos artículos del contrato.

No se le podrá oponer a AXA France IARD un reconocimiento de responsabilidad o una transacción llevada a cabo sin su aprobación, al no considerarse el reconocimiento de un hecho material como un reconocimiento de responsabilidad.

Cualquier divergencia derivada de la aplicación de las garantías en la parte II de este documento se someterá a la jurisdicción de los Tribunales franceses.

PARTE III

PARTE III

ACCIDENTES PERSONALES

PARTE III

Muerte accidental

Capital asegurado

En caso de fallecimiento del titular de la póliza, **a raíz de un accidente** ocurrido y declarado durante el período de cobertura de la póliza, AXA France IARD pagará al beneficiario un capital de **100.000 euros**.

Se hace constar que para tener derecho al pago de esta suma, fallecimiento debe producirse a más tardar dentro de los 24 meses después del accidente.

Declaración de siniestro

Salvo en caso de fuerza mayor, el siniestro se deberá declarar a AXA France IARD lo más rápidamente posible, en un plazo máximo de treinta días, mediante el envío de los siguientes justificantes exigidos para el pago del capital:

- un extracto del certificado de defunción;
- un certificado médico que indique la causa exacta de la muerte;
- una copia íntegra de su partida de nacimiento;
- una fotocopia de su libro de familia;
- una fotocopia de su PACS" (*Pacto Civil de Solidaridad para parejas de hecho*).

AXA France IARD se reserva el derecho de solicitar cuantos justificantes considere necesarios (copia de la denuncia policial, acta de comisaría, etcétera).

Disposiciones específicas en caso de fallecimiento

Si no se hubiera hallado su cuerpo tras un accidente aéreo, un naufragio, la destrucción de un medio de transporte público o la desaparición de un medio de transporte público, y sin noticias suyas, de los demás pasajeros o de los miembros de la tripulación dentro de los dos años siguientes, su supondrá que ha muerto como resultado de este evento. Sin embargo, el capital podrá pagarse antes de la expiración del período de dos años, previa presentación de una sentencia declaratoria de la muerte.

Pago del capital Fallecimiento

El capital Fallecimiento se pagará al beneficiario en cuanto AXA France IARD haya recibido, examinado y aprobado todos los documentos recibidos y, en su caso, solicitados, en un plazo máximo de treinta días a partir de la recepción de todos los documentos necesarios para analizar el siniestro Fallecimiento.

El pago se llevará a cabo en Francia y en euros.

Incapacidad permanente total o parcial tras un accidente

Definición

Daño, que se presume permanente, de sus capacidades físicas o mentales, a raíz de un accidente ocurrido durante el período de vigencia de la póliza.

Monto del capital asegurado

El pago por incapacidad se realizará si, tras accidente, usted sigue estando afectado:

- **por una incapacidad permanente total**; AXA France IARD le pagará un capital de **100.000 euros**;
- **por una discapacidad permanente parcial**; AXA France IARD le pagará una compensación calculada en función del capital de **100.000 euros**, del grado de discapacidad y de una **franquicia relativa del 10%**.

El grado de discapacidad se determinará sobre la base del siguiente baremo, sin tener en cuenta la profesión del Asegurado.

La tasa de discapacidad determinará el índice de compensación que aplicar al capital asegurado de **100.000 euros**.

En caso de incapacidad permanente al 66%, se pagará el 100% de la compensación contractual.

Declaración de siniestro

El siniestro se deberá declarar a AXA France IARD lo más rápidamente posible, en un plazo máximo de treinta días, enviando los siguientes justificantes exigidos para el pago del capital:

- un certificado médico pormenorizado, indicando la causa y las circunstancias del accidente, la fecha del primer diagnóstico médico y la duración previsible de la incapacidad de trabajo inicial;

PARTE III

- la notificación definitiva de la asignación de una pensión de incapacidad o una anualidad por incapacidad permanente en el caso de un accidente de trabajo, expedida por la Seguridad Social en cuando la persona es elegible para estos derechos;
- la notificación definitiva de la asignación de una pensión de incapacidad o una anualidad por incapacidad permanente en el caso de un accidente de trabajo, expedida por la Seguridad Social en cuando la persona es elegible para estos derechos;
- una fotocopia de un documento de identidad en el que conste su lugar de nacimiento o, en su defecto, un extracto del a partida de nacimiento;
- su certificado de consolidación.

Además de los documentos anteriormente mencionados, deberá entregar a AXA France IARD cualquier documento que pudiera probar la relación causa-efecto entre el accidente y la discapacidad (copia del informe de policía, acta de gendarmería, etcétera), así como cualquier otro documento solicitado por AXA Francia IARD que permita constituir su expediente.

Los documentos médicos deberán enviarse, en sobre cerrado, a la atención del asesor médico de AXA France IARD.

Estará obligado a someterse, cada vez que AXA France IARD lo considere útil, a un examen por un médico por ésta designado; negarse a hacerlo le hará perder los beneficios de la cobertura.

Pago del capital Discapacidad

El grado de discapacidad se establecerá tan pronto como su estado de salud se haya consolidado, y a más tardar en un plazo de tres años a contar de la fecha del accidente.

El capital por incapacidad se pagará en cuanto AXA France IARD haya recibido, examinado y aprobado todos los documentos recibidos y, en su caso, solicitados, en un plazo máximo de treinta días a partir de la recepción de todos los documentos necesarios para analizar el siniestro.

El pago se llevará a cabo en Francia y en euros.

En caso de incapacidad permanente, de no haber acuerdo entre las partes sobre la tasa de discapacidad definitiva o si no se ha producido la consolidación tras un período de **un año** a contar de la fecha en que se declaró el siniestro, se podrán pagar anticipos a su solicitud.

Disposiciones específicas relativas a la acumulación de indemnizaciones

Ningún accidente puede darle derecho simultáneamente al pago de capitales por Fallecimiento e Incapacidad Permanente Total o Parcial.

En caso de muerte accidental antes de la consolidación de la invalidez, tan sólo se abonará el capital previsto en caso de fallecimiento, una vez deducidos los anticipos que hubieran sido abonados en concepto de discapacidad.

Al contrario, en el caso de que, tras haber cobrado una indemnización a raíz de una Discapacidad causada por un accidente cubierto, usted falleciera en un plazo de dos (2) años, como consecuencia del mismo accidente cubierto, AXA France IARD pagará al beneficiario el capital establecido en caso de muerte accidental tras deducción de la indemnización ya abonadas en concepto de discapacidad.

Baremo de discapacidad

Para los miembros u órganos que ya estén dañados, la tasa de discapacidad se determinará después una vez deducida la tasa de discapacidad anterior.

Si es usted zurdo y así lo ha declarado en las Condiciones Particulares de esta póliza, se invertirán las tasas establecidas en el siguiente baremo para los distintos tipos de discapacidad del miembro superior derecho y del miembro superior izquierdo. La tasa de discapacidad se establece de manera definitiva, sin revisión posible y sin tomar en cuenta su profesión.

Cuando varias discapacidades sean consecuencia del mismo accidente, se evaluará primero la discapacidad principal, y luego las discapacidades secundarias según la capacidad restante tras añadir las discapacidades anteriores (Índice de Balthazar).

Cuando las consecuencias de un accidente se vean agravadas por la constitución de la víctima, por la falta de cuidados, por un tratamiento empírico, por la acción de una enfermedad o una invalidez, la discapacidad se calculará eliminando por completo las causas de la agravación.

Para los casos de discapacidad no previstos en el baremo, las tarifas se establecerán mediante la comparación de su gravedad con los casos enumerados en éste.

TRADUCCIÓN OFICIAL DEL FRANCÉS

La incapacidad funcional absoluta y definitiva de la totalidad o parte de una extremidad se asimilará a la pérdida total, por lo que los miembros o partes de ellos que ya no se puedan utilizar se considerarán perdidos.

PARTE III

BAREMO DE BASE PARA CALCULAR EL GRADO DE DISCAPACIDAD

I - DISCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL

Ceguera total	100%
Pérdida total de ambos brazos o ambas manos	100%
Pérdida total de ambas piernas o ambos pies	100%
Pérdida total de un brazo y una pierna - de un brazo y un pie - de una mano y una pierna - de una mano y un pie	100%
Tetraplejía, hemiplejía o paraplejía completa (paciente en cama)	100%
Alienación mental total e incurable que impide todo trabajo remunerado	100%

II - DISCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL

A - CABEZA		
Pérdida total de visión de un ojo (con o sin enucleación) o reducción de la mitad de la función total de cada ojo		25%
Pérdida de sustancia ósea en el cráneo en todo su espesor:		
a) superficie de al menos 12 cm ²		50%
b) superficie de 6 a 12 cm ²		30%
c) superficie de 3 a 6 cm ²		16%
d) superficie inferior a 3 cm ²		10%
Sordera incurable y total de ambos oídos		40%
Sordera incurable y total de un oído		10%
Ablación de la mandíbula inferior:		
a) total		35%
b) parcial (rama ascendente en su totalidad o la mitad del cuerpo de la mandíbula)		25%
Pérdida de todos los dientes superiores e inferiores		10%

B - MIEMBROS

a) Miembros superiores	Derecha	Izq.
Amputación de un brazo o de una mano	60%	50%
Pérdida total del movimiento del hombro	30%	25%
Pérdida total del movimiento del codo	25%	20%
Pérdida total del movimiento de la muñeca	20%	15%
Parálisis total de un miembro superior	60%	50%
Parálisis total del nervio axilar	20%	15%
Parálisis total del nervio mediano	40%	30%
Parálisis total del nervio cubital en el codo	20%	15%
Parálisis total del nervio cubital en la muñeca	12%	8%
Parálisis total del nervio radial, lesión a nivel del canal de torsión.....	30%	20%
Parálisis total del nervio radial del antebrazo	30%	25%
Fractura no consolidada del brazo (aparición de pseudoartrosis)	30%	25%
Fractura no consolidada del antebrazo (aparición de pseudoartrosis):		
a) de ambos huesos	25%	20%
b) de un solo hueso	12%	7%
Amputación del pulgar:		
a) total	20%	15%
b) parcial (falange ungueal)	5%	20%
Anquilosis del pulgar:		
a) total	12%	8%
b) parcial (falange ungueal)	5%	3%

TRADUCCIÓN OFICIAL DEL FRANCÉS



Amputación del dedo índice:		
a) total	12%	8%
b) 2 falanges	8%	6%
c) 1 falange	3%	2%
Amputación total del dedo corazón	8%	6%
Amputación total del dedo anular	6%	4%
Amputación total del dedo meñique	5%	3%
Amputación total de estos tres dedos	25%	20%
Amputación total de dos de estos tres dedos	15%	10%
Amputación total del pulgar y del dedo índice	30%	25%
Amputación total del pulgar y de un dedo (que no sea el dedo índice)	25%	20%
Amputación total del dedo índice y de otro dedo (que no sea el pulgar)	20%	15%
b) Miembros inferiores		
Amputación del muslo:		
a) en el tercio superior		60%
b) en los dos tercios inferiores		50%
Amputación de la pierna		40%
Amputación del pie:		
a) total (desarticulación tibio-tarsal)		35%
b) subastragalina		30%
c) medio-tarsal		30%
d) tarso-metatarsiana		25%
Amputación de todos los dedos del pie		15%
Amputación del dedo gordo del pie		7%
Pérdida total de los otros cuatro dedos del pie		6%
Amputación de un dedo del pie (que no sea el dedo gordo del pie)		1%
Pérdida total de los movimientos de la cadera:		
a) en mala actitud (flexión-aducción o abducción)		40%
b) en posición recta		30%
Pérdida total de movimientos de la rodilla (anquilosis):		
a) en flexión		40%
b) en posición recta		20%
Pérdida total de movimientos de la articulación tibio-tarsiana:		
a) en una posición favorable		10%
b) en una posición desfavorable		20%
Fractura no consolidada del muslo o de los dos huesos de la pierna (aparición de pseudoartrosis)		40%
Fractura no consolidada de un pie		20%
Fractura no consolidada de la rótula		20%
Acortamiento de un miembro inferior:		
a) de por lo menos 8 cm		15%
b) de 5 cm		9%
c) de 3 cm		4%
Parálisis total de un miembro inferior		55%
Parálisis total del nervio ciático poplíteo externo		25%
Parálisis total del nervio ciático poplíteo interno		15%
C - TRONCO		
Inmovilización de un segmento de la columna vertebral con desviación pronunciada y en una posición muy molesta		30%
Fractura de una costilla con deformación torácica persistente y trastornos funcionales		10%

EXCLUSIONES

Quedan excluidas del seguro las consecuencias de:

- la enfermedad.
- el alcoholismo, la embriaguez evidente o si se demuestra que en el momento de producirse el accidente su nivel de alcohol en la sangre era igual o superior al establecido por la legislación francesa sobre circulación vial.
- el uso de drogas, estupefacientes, medicamentos o tranquilizantes sin receta médica.
- un suicidio o un intento de suicidio.
- una guerra civil o con un país extranjero, de una insurrección, así como de las operaciones de mantenimiento del orden público en el marco de resoluciones de la ONU o de cualquier otra institución similar, así como de operaciones de mantenimiento de la paz.
- un accidente sufrido con ocasión de un viaje o una estancia en una región o país para los cuales el Ministerio de Asuntos Exteriores francés haya emitido una alerta de viaje. Para las personas que ya estuvieran presentes en estas zonas en la fecha de inscripción en las listas del Ministerio de Asuntos Exteriores, la exclusión sólo se aplicará a partir del decimocuarto día después de esta inscripción.
- su participación activa en motines, movimientos populares, actos de sabotaje, crímenes o delitos intencionales, peleas, excepto en caso de legítima defensa, atentados y actos de terrorismo.
- accidentes ocurridos antes de la fecha de inicio de su cobertura.
- un acto intencional de su parte o del beneficiario.
- un tratamiento cosmético y/o una operación de cirugía estética que no sea consecuencia de un accidente cubierto, así como cualesquiera secuelas y consecuencias.
- un accidente causado por:
 - cualquier combustible nuclear, producto o desecho radiactivo,
 - cualquier aparato destinado a irradiar o explotar mediante modificación del núcleo de un átomo, así como de su descontaminación,
 - la acción directa o indirecta de cualquier agente biológico.
- un accidente consecuencia de la navegación aérea, excepto en calidad de pasajero en un vuelo comercial regular o a bordo de un aparato provisto de un certificado de aeronavegabilidad válido y cuyo piloto sea titular de un diploma y una licencia reglamentaria.
- la práctica de las siguientes actividades:
 - acrobacias aéreas.
 - paracaidismo, ultraligeros, ala delta, parapente o aparatos similares.
 - pruebas, entrenamientos o participación en eventos o competiciones que incluyan el uso de vehículos o embarcaciones de motor.
 - deportes de competición.
 - deportes profesionales.
 - raids deportivos.
 - intentos de récord, apuestas de todo tipo.
- terapias de todo tipo.
- negligencia, falta de cuidados o uso de cuidados empíricos sin supervisión médica (salvo en caso de fuerza mayor). Las garantías se abonarán entonces en función de las consecuencias que hubiera tenido el accidente para una persona tratada de acuerdo con las mejores prácticas.
- trastornos neurológicos, psiquiátricos o psicológicos.

Compromiso máximo de AXA France IARD

El compromiso de AXA France IARD no podrá superar 3.000.000 euros para un mismo evento, cualquiera que sea el número de asegurados víctimas de este accidente.

En su caso, el importe de los capitales garantizados por asegurado podrá ser objeto de una reducción de coeficiente idéntica para todos los asegurados implicados en el mismo accidente y/o evento, de manera que la acumulación de los capitales asegurados no supere el límite máximo indicado anteriormente. Este capital reducido se utilizará como base para abonar la indemnización relativa a cada asegurado.

Marco legal

Autoridad de control

La autoridad responsable de la supervisión de AXA France IARD es "Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution" (ACPR), sita en el 61 rue Taitbout, 75436 PARIS.

TRADUCCIÓN OFICIAL DEL FRANCÉS

Declaraciones:

Deberá informar a AXA France IARD de cualquier discapacidad de que pudiera sufrir, así como de ceguera, alienación mental, parálisis total de una extremidad o epilepsia. Deberá hacer esta declaración en el plazo de 15 días a partir del momento en que tenga conocimiento de ello.

Cuando estas modificaciones constituyan un agravante tal que si estas nuevas circunstancias hubieran existido antes de suscribir la póliza AXA France IARD no habría suscrito la póliza o tan sólo lo hubiera hecho imponiendo una prima más alta, deberá hacer la declaración a AXA France IARD so pena de las sanciones previstas en los artículos L 113-8 y L 113-9 del Código de Seguros *francés*.

Cuando la agravación sea debida a usted o a LA Asociación Student RExchange, AXA France IARD podrá reclamar una indemnización ante los Tribunales.

Control por AXA Francia IARD:

En todos los casos y en cualquier momento, AXA France IARD se reserva el derecho a nombrar a un perito médico de su elección, que tendrá por misión comprobar que su estado de salud se inscribe realmente en el marco de las garantías definidas. El médico designado por AXA France IARD deberá tener acceso libre a usted, y puede solicitar cualquier documento que considere necesario.

De no atenerse a ello, será usted desposeído de su derecho a cualquier indemnización.

Naturalmente, las decisiones tomadas por la Seguridad Social y los certificados médicos necesarios para la ejecución de la cobertura serán inoponibles a AXA France IARD.

Prescripción:

De conformidad con las disposiciones previstas en el artículo **L 114-1** del Código de Seguros *francés*, cualesquiera acciones derivadas de una póliza de seguro prescribirán dos años dos años después del acontecimiento que les dio origen.

No obstante, este período sólo se iniciará:

- 1) en caso de reticencia, omisión, declaración falsa o inexacta sobre el riesgo que se corre, el día en que AXA France IARD haya tenido conocimiento de ello;
- 2) en caso de siniestro, el día en que las partes interesadas han tenido conocimiento de ello, siempre que puedan demostrar que lo desconocían hasta entonces.

Cuando la causa de su acción contra AXA France IARD sea una reclamación por parte de un tercero, el plazo de prescripción sólo empezará el día en que dicho tercero emprenda acciones legales contra usted o reciba una indemnización de AXA France IARD. De conformidad con el artículo **L 114-2** del Código de Seguros *francés*, el plazo de prescripción se interrumpirá por una de las causas ordinarias de interrupción de la prescripción:

- cualquier reclamación judicial, incluso en procedimiento sumario, o cualquier medida de ejecución forzosa;
- cualquier reconocimiento, por parte de AXA France IARD, de su derecho a garantía, o cualquier reconocimiento de su parte de una deuda con AXA France IARD.

También se interrumpirá:

- por la designación de peritos tras un siniestro;
- mediante el envío de una carta certificada con acuse de recibo, enviada por:
 - usted a AXA France IARD en relación con la acción para el pago de la prima,
 - usted a AXA France IARD en relación con el pago de una indemnización.

De conformidad con el artículo **L 114-3** del Código de Seguros *francés*, las partes en la póliza de seguro no pueden, incluso de común acuerdo, ni modificar la duración de los plazos de prescripción, ni añadir a las causas de la suspensión de la interrupción de ésta.

Arbitraje:

Si fuera necesario un dictamen médico para determinar el estado de invalidez, AXA France IARD se haría cargo de los honorarios del médico designado para llevar a cabo dicho peritaje.

Las conclusiones del peritaje, que se le comunicarán a usted por carta certificada con acuse de recibo, podrán conducir a AXA France IARD a finalizar, denegar o reducir el pago de sus indemnizaciones.

En caso de impugnación de naturaleza médica sobre las causas o consecuencias del siniestro, el desacuerdo será objeto de un dictamen pericial.

Cada parte designará a un médico. Si los médicos así designados no están de acuerdo, se adjuntarán a un tercer médico; los tres médicos trabajarán entonces juntos y decidirán por mayoría de votos.

Si una de las partes no designase a su médico, o si los dos médicos no se pusieran de acuerdo sobre la elección del tercero, su designación correrá a cargo del Presidente del Tribunal de Primera Instancia o del Tribunal de Comercio de su domicilio o del de AXA FRANCE IARD.

En este tercer caso, el nombramiento se llevará a cabo tras mera solicitud de la parte más diligente, tramitada, como muy pronto, quince días después del envío de una carta certificada con acuse de recibo a la otra parte, que contenga la notificación formal; si hubiera que designar a un tercer médico, lo hará el Presidente del Tribunal, resolviendo en procedimiento sumario.

Cada parte pagará los gastos y honorarios de su médico y, si fuera necesario, la mitad de los honorarios del tercer médico y los gastos incurridos para su nominación.

TRADUCCIÓN OFICIAL DEL FRANCÉS



Subrogación

Una vez abonadas las cantidades aseguradas en caso de “FALLECIMIENTO” o de “INVALIDEZ PERMANENTE”, no cabrá ningún recurso contra la persona responsable del siniestro, de conformidad con el artículo L 131-2 del Código de Seguros *francés*.

Otras disposiciones

Las garantías se rigen por el Código de Seguros y la legislación franceses.

Los Tribunales franceses tendrán jurisdicción exclusiva para cualquier divergencia relativa a la aplicación del contrato.

Todas las prestaciones debidas en aplicación del presente contrato se abonarán en la Francia metropolitana y en la moneda de curso legal en el momento del pago.

En virtud de la Ley “Informatique et Libertés” (o sea, “*Informática y libertades, Protección de datos de carácter personal*”), podrá ejercer su derecho de acceso y rectificación de cualquier información que le atañe y conste en los archivos de AXA France IARD, así como en los archivos de sus socios.

Reclamaciones

Si, tras contactar con su interlocutor habitual o su Servicio de atención al cliente, persistiera alguna divergencia, podrá recurrir a la Dirección de Relaciones con el Cliente, escribiendo a la siguiente dirección:

AXA France – “Direction Relations Clientèle” - 2623 - Le Wilson 9-313, Terrasses de l'Arche - 92727 NANTERRE CEDEX.

Se estudiará su situación y se le dará cumplida respuesta tan pronto como sea posible.

Si no se encontrara ninguna solución, podrá someter su caso al Mediador independiente con competencia para intervenir con el Grupo AXA. Este recurso es gratuito. La Dirección de Relaciones con el Cliente le proporcionará entonces su dirección.

El Mediador redactará un dictamen dentro de los dos meses de la recepción del expediente completo. Su opinión no es vinculante y le brindará plena latitud para llevar el caso ante el Tribunal competente.

El que suscribe, traductor jurado de la Audiencia Territorial de Amiens, en Francia, hace constar que la presente traducción, que legaliza con su sello, concuerda con el documento original en lengua francesa.

Visado "ne varietur" con el n° 2016 • 05-64

Margny-lès-Compiègne, a 31 de mayo de 2016